**ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

**SECTORIAL EMPLEO Y JUSTICIA LABORAL.**

**CONTENIDO.**

Tabla de contenido.

[I. PRESENTACIÓN. 5](#_Toc39253321)

[II. INTRODUCCIÓN. 8](#_Toc39253322)

[III. ANTECEDENTES. 11](#_Toc39253323)

[IV. MARCO JURÍDICO. 14](#_Toc39253324)

[V. DIAGNÓSTICO. 23](#_Toc39253325)

[1.-EMPLEO. 23](#_Toc39253326)

[2.- JUSTICIA LABORAL. 34](#_Toc39253327)

[3.-PROCURACIÓN DE JUSTICIA. 39](#_Toc39253328)

[4.- INSPECCIONES A CENTROS LABORALES. 41](#_Toc39253329)

[Cuadro 1. Resumen de problemas relevantes del sector/tema 44](#_Toc39253330)

[VI**.** CONTEXTO 47](#_Toc39253331)

[Alineación del Programa con el Plan Nacional de Desarrollo, Programa Sectorial Federal y el PED 2016-2022. 52](#_Toc39253332)

[Relación Estructural PED-Programa Sectorial. 54](#_Toc39253333)

[VII. MISIÓN. 81](#_Toc39253334)

[VIII. VISIÓN. 83](#_Toc39253335)

[IX. POLÍTICAS. 85](#_Toc39253336)

[X. APARTADO ESTRATÉGICO. 87](#_Toc39253337)

[Objetivos, estrategias y líneas de acción. 88](#_Toc39253338)

[Tema 1. Impulso a la empleabilidad. 88](#_Toc39253339)

[Tema 2. Protección de los derechos laborales. 89](#_Toc39253340)

[XI. BASES PARA SU COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN. 92](#_Toc39253341)

[XII. CONTROL, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN. 99](#_Toc39253342)

[XIII. MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO. 103](#_Toc39253343)

[Anexo 1. Fichas de Indicadores del PED. 105](#_Toc39253344)

[Anexo 2. Fichas de Indicadores del Programa. 106](#_Toc39253345)

[Anexo 3. Matriz de Indicadores para Resultados, MIR. 108](#_Toc39253346)

PRESENTACIÓN

#

# I. PRESENTACIÓN.

La actualización del Programa Sectorial de Empleo y Justicia Laboral, tiene el objetivo de alinear los objetivos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores a la visión estatal y nacional de desarrollo y al objetivo 8 denominado Empleo Digno y Desarrollo Económico de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

La visión de nuestro gobernador, el Contador Público Carlos Manuel Joaquín González, en materia de empleo y justicia laboral planteada en la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, se encuentra en el Eje 1 “Desarrollo y Diversificación Económica con Oportunidades para Todos”, a través de 22 líneas de acción del Programa 1 Empleo y Justicia Laboral que tiene la meta de mantener la tasa de desempleo en Quintana Roo por debajo de la media nacional.

Quintana Roo, es un Estado líder en la generación de empleos en México, desde el inicio de la presente administración y hasta el cierre del ejercicio fiscal 2019, se crearon 89 mil 715 empleos formales en la entidad, de acuerdo a cifras del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). El objetivo es generar las condiciones para la vinculación laboral a esos empleos creados, garantizar los derechos de los trabajadores, mejorar sus ingresos y promover la igualdad de acceso y oportunidades a hombres, mujeres, jóvenes y grupos vulnerables.

El compromiso con las y los quintanarroenses es diseñar políticas que generen más y mejores oportunidades, a través de acciones de inspección, procuración e impartición de justicia laboral eficientes, así como fomentando el empleo de calidad e intermediando en el mercado laboral para favorecer la empleabilidad, la protección social y la productividad.

La Actualización del Programa Sectorial de Empleo y Justicia Laboral, es para la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el instrumento rector de sus programas y acciones, para dar cumplimiento a las líneas de acción contenidas en la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016–2022 y por supuesto, con el propósito de cumplir la meta que es competencia de esta dependencia. Es así, que el programa se conforma con base a objetivos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores que marcarán el rumbo de nuestro quehacer durante la presente administración gubernamental.

En la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, asumimos el reto de la creciente demanda de empleo y con la impartición de la justicia laboral pronta y expedita, por ende, diseñaremos las estrategias para vincular a los quintanarroenses a empleos formales y productivos. Asimismo, reafirmamos nuestro compromiso con el respeto irrestricto de la legislación laboral, para hacer que la conciliación y el diálogo social contribuyan a la estabilidad laboral en el Estado, a través de la implementación de la reforma constitucional en materia de justicia laboral, procurando mantener la armonía entre quienes son la fuerza motriz de la productividad, la competitividad, la empleabilidad y el crecimiento económico: los trabajadores y empleadores quintanarroenses.

LIC. CATALINA SAARVELIA PORTILLO NAVARRO.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

INTRODUCCIÓN

# II. INTRODUCCIÓN.

El Programa Sectorial de Empleo y Justicia Laboral tiene como objetivo ofrecer un panorama amplio e incluyente respecto a las políticas públicas a implementar y operar por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de las dependencias relacionadas con el sector laboral, el sector social y privado, con el propósito de consolidar los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas que contempla el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

El desempleo es un problema a escala global, afectado por el rápido crecimiento poblacional y el bajo crecimiento de las economías nacionales. En el informe anual de Perspectivas Sociales y el Empleo en el Mundo, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) proyecta para 2020 un aumento de 2.5 millones de desempleados lo que representaría una acumulación de más de 190.3 millones de desempleados en el mundo.

En el caso de México, el informe referido considera una tasa de desocupación para 2020 del 3.7%, con 2.3 millones de desempleados. Sin embargo, el comportamiento de la economía mexicana ha mostrado signos positivos de acuerdo a las cifras reportadas por el INEGI, al mes de diciembre 2019 la tasa de desocupación se ubicó en 3.1% en el país.

Quintana Roo, no es ajeno a lo que sucede en el mundo y con el resto del país en el tema laboral, la falta de mano de obra al inicio del desarrollo de los polos turísticos y la constante creación de fuentes de trabajo, crearon flujos migratorios importantes que junto con el crecimiento poblacional actual han sido las causas principales de la desocupación en el Estado, además de contribuir, a un desarrollo regional desequilibrado, concentrando el crecimiento económico en los municipios con vocación turística y en las actividades económicas relacionadas con este sector.

Salvaguardar los derechos de los trabajadores y cumplir la normativa aplicable en materia laboral, lo consideramos un reto importante en el Estado, una primera condición de un régimen democrático es la vigencia del estado de derecho, lo que supone que todos estén sometidos al orden jurídico y que las violaciones a la legalidad serán sancionadas oportunamente, la justicia laboral no es la excepción. En Quintana Roo la justicia es impartida para otorgar mayor certeza al trabajador en su empleo y evitando los abusos en el ejercicio de los derechos de los empleadores, como las demandas fraudulentas, que destruyen la pequeña y mediana empresa, o que desalientan la creación de más y mejores empleos. La procuración, vigilancia e impartición de justicia laboral contribuyen a la estabilidad laboral en el Estado.

La Reforma Laboral, publicada el 1ro de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, establece que los conflictos laborales pasarán de las Juntas de Conciliación y Arbitraje a manos del Poder Judicial, el cual implementará tribunales especializados para impartir justicia. Sin embargo, este nuevo sistema de justicia laboral plantea que, trabajadores y patrones antes tendrán que acudir a un centro de conciliación a cargo de los poderes ejecutivos estatales en su ámbito de competencia con el objetivo de alcanzar acuerdos, por lo cual, hoy trabajamos en Quintana Roo para ser uno de los primeros estados en el país en cumplir con este mandato de ley, implementando los Centros de Conciliación Laboral en el Estado.

Por lo antes expuesto y con el propósito de consolidar la estabilidad laboral de nuestro Estado y cumplir con la meta del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, consistente en mantenernos la tasa de desocupación por debajo de la media nacional, se platean los siguientes objetivos:

1. Impulsar la empleabilidad mediante la colocación de los buscadores de trabajo a través de una eficiente vinculación laboral a empleos dignos y bien remunerados.
2. Salvaguardar los derechos y hacer cumplir las obligaciones entre trabajadores y empleadores, para mantener la paz del sector laboral en el Estado.

Por tal razón, la actualización del Programa Sectorial de Empleo y Justicia Laboral, está diseñado para fortalecer la estabilidad laboral en el Estado, generando más y mejores oportunidades a las y los quintanarroenses con acceso a empleos formales y bien remunerados, con especial énfasis en los Municipios menos desarrollado y creando las condiciones para una procuración y justicia laboral pronta y expedita que genere confianza a los inversionistas que aportan sus recursos para la creación de empleos formales en Quintana Roo.

ANTECEDENTES

# III. ANTECEDENTES.

El 12 de diciembre de 2008 se crea la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado, mediante el Decreto Número: 081 por el que se modifican diversos Artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de la Ley de Desarrollo Económico y Competitividad, ambas del Estado de Quintana Roo e inicia funciones el día 01 de febrero del año 2009, toda vez que, en esta fecha, entra en vigor el decreto de reforma de acuerdo al artículo primero transitorio del decreto referido.

Las atribuciones que en materia de justicia laboral, previsión social y empleo tenían bajo su responsabilidad las Secretarías de Gobierno y de Desarrollo Económico, pasan a ser competencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de acuerdo al artículo 35 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, realizando además el traspaso de los recursos humanos, materiales y financieros, para continuar con la operatividad de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Procuradurías de la Defensa del Trabajo, la Dirección General del Trabajo y Previsión Social y el Órgano Desconcentrado Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo,

Las atribuciones conferidas a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en cuanto asesoramiento, representación, supervisión, y arbitrio legal sobre las relaciones existentes entre trabajadores y sus patrones, así como la vinculación laboral y la capacitación para el trabajo se originan de la propia Ley Federal del Trabajo.

En términos de lo establecido en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 9 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, que establecen como obligación del Estado organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo mediante la participación de los sectores público, privado y social, fue publicado el 25 de enero de 2017 en el Periódico Oficial el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022, instrumento rector del proceso de planeación para el desarrollo del Estado y el 7 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial, el acuerdo mediante el cual se dan a conocer los subcomités de apoyo al COPLADE para el proceso de planeación, entre los que se encuentra el Subcomité de Empleo y Justicia Laboral cuya cabeza de sector es la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Para dar cumplimiento al artículo 73 fracción II de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el 10 de julio del 2017, mediante oficio número STyPS/DS/248/2017, remite a la Secretaría de Finanzas y Planeación, el Programa Sectorial de Empleo y Justicia Laboral, para su validación de compatibilidad con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

El 19 de octubre de 2017 se publica en el Periódico Oficial, el acuerdo por el que se aprueba en sus términos el Programa Sectorial de Empleo y Justicia Laboral, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ya que se encuentra debidamente validada su compatibilidad con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

Una vez que fue publicada la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en el Periódico Oficial el 17 de enero de 2020, para alinearlo al Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, corresponde realizar la actualización del Programa Sectorial de Empleo y Justicia Laboral para alinearlo a la visión estatal y nacional de desarrollo.

La Actualización del Programa Sectorial de Empleo y Justicia Laboral, establece objetivos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores que son atribución de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que contribuyen a la estabilidad laboral en el estado mediante la vinculación laboral a empleos de calidad, la capacitación para el trabajo, el fomento del respeto a los derechos laborales de los trabajadores, así como brindando certeza en la procuración e impartición de la justicia laboral entre patrones y empleados basados en la legalidad, honestidad, responsabilidad y transparencia.

MARCO JURÍDICO

# IV. MARCO JURÍDICO.

Convenios Internacionales, Disposiciones Federales, Normas Oficiales Mexicanas y Disposiciones Estatales, en materia laboral.

**Convenios Internacionales.**

* Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, ratificados por los Estados Unidos Mexicanos.
* Convenio número 8 relativo a la indemnización de desempleo en caso de pérdida por naufragio, 1920.
* Convenio número 9 relativo a la colocación de la gente de mar, 1920.
* Convenio número 11 relativo a los derechos de asociación y de coalición de los trabajadores agrícolas, 1921.
* Convenio número 12 relativo a la indemnización por accidentes del trabajo en la agricultura, 1921.
* Convenio número 13 relativo al empleo de la cerusa en la pintura, 1921.
* Convenio número 14 relativo a la aplicación del descanso semanal en las empresas industriales, 1921.
* Convenio número 16 relativo al examen médico obligatorio de los menores empleados a bordo de los buques, 1921.
* Convenio número 17 relativo a la indemnización por accidentes de trabajo, 1925.
* Convenio número 19 relativo a la igualdad de trato entre los trabajadores extranjeros y nacionales en materia de indemnización por accidentes de trabajo, 1925.
* Convenio número 21 relativo a la simplificación de la inspección de los emigrantes a bordo de los buques, 1926.
* Convenio número 22 relativo al contrato de enrolamiento de la gente de mar, 1926.Convenio número 26 relativo al establecimiento de métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928.
* Convenio número 27 relativo a la indicación del peso en los grandes fardos transportados por barco, 1929.
* Convenio número 29 relativo al trabajo forzoso u obligatorio, 1930.
* Convenio número 30 relativo a la reglamentación de las horas de trabajo en el comercio y las oficinas, 1930.
* Convenio número 42 relativo a la indemnización por enfermedades profesionales, 1934.
* Convenio número 43 relativo a las horas de trabajo en la fabricación automática de vidrio plano, 1934.
* Convenio número 45 relativo al empleo de las mujeres en los trabajos subterráneos de toda clase de minas, 1935.
* Convenio número 49 relativo a la reducción de las horas de trabajo en las fábricas de botellas, 1935.
* Convenio número 52 relativo a las vacaciones anuales pagadas, 1936.
* Convenio número 53 relativo al mínimo de capacidad profesional de los capitanes y oficiales de la marina mercante, 1936.
* Convenio número 54 sobre las vacaciones pagadas de la gente de mar, 1936.
* Convenio número 55 relativo a las obligaciones del armador en caso de enfermedad, accidente o muerte de la gente de mar, 1936.
* Convenio número 56 relativo al seguro de enfermedad de la gente de mar, 1936 ratificado1-II-84.
* Convenio número 58 por el que se fija la edad mínima de admisión de los niños al trabajo marítimo, 1936 ratificado18-VII-52.
* Convenio número 80 por el que se revisan parcialmente los convenios adoptados por la conferencia general de la organización internacional del trabajo, en sus veintiocho primeras reuniones, a fin de reglamentar el ejercicio futuro de ciertas funciones de cancillería, confiadas por dichos convenios al secretario general de la sociedad de las naciones, y de introducir las enmiendas complementarias, requeridas por la disolución de la sociedad de las naciones y por la enmienda a la constitución de la organización internacional del trabajo,1946.
* Convenio número 87 relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación, 1948.
* Convenio número 90 relativo al trabajo nocturno de los menores en la industria, 1948.
* Convenio número 95 relativo a la protección del salario, 1949.
* Convenio número 96 relativo a las agencias retribuidas de colocación, 1949.
* Convenio número 99 relativo a los métodos para la fijación de salarios mínimos en la agricultura, 1951.
* Convenio número 100 relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor, 1951.
* Convenio número 102 relativo a la norma mínima de la seguridad social, 1952.
* Convenio número 105 relativo a la abolición del trabajo forzoso, 1957.
* Convenio número 106 relativo al descanso semanal en el comercio y en las oficinas, 1957.
* Convenio número 108 relativo a los documentos nacionales de identidad de la gente de mar, 1958.
* Convenio número 109 sobre salarios, horas de trabajo y dotación, 1958.
* Convenio número 110 relativo a las condiciones de empleo de los trabajadores de las plantaciones, 1958.
* Convenio número 111 relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, 1958.
* Convenio número 112 relativo a la edad mínima de admisión al trabajo de los pescadores, 1959.
* Convenio número 115 relativo a la protección de los trabajadores contra radiaciones ionizantes, 1960.
* Convenio número 116 por el que se revisan parcialmente los convenios adoptados por la conferencia general de la organización internacional del trabajo en sus treinta y dos primeras reuniones, a fin de uniformar las disposiciones relativas a la preparación, por parte del consejo de administración de la oficina internacional del trabajo, de las memorias sobre la aplicación de convenios,1961.
* Convenio número 118 relativo a la igualdad de trato de nacionales y extranjeros en materia de seguridad social, 1962.
* Convenio número 120 relativo a la higiene en el comercio y en las oficinas, 1964.
* Convenio número 123 relativo a la edad mínima de admisión al trabajo subterráneo en las minas, 1965.
* Convenio número 124 relativo al examen médico de aptitud de los menores para el empleo en trabajos subterráneos en minas, 1965.
* Convenio número 131 relativo a la fijación de salarios mínimos, con especial referencia a los países en vías de desarrollo, 1970.
* Convenio número 134 relativo a la prevención de los accidentes del trabajo de la gente de mar, 1970.
* Convenio número 135 relativo a la protección y facilidades que deben otorgarse a los representantes de los trabajadores en la empresa, 1971.
* Convenio número 140 relativo a la licencia pagada de estudios, 1974.
* Convenio número 141 sobre las organizaciones de trabajadores rurales y su función en el desarrollo económico y social, 1975.
* Convenio número 142 sobre la orientación profesional y la formación profesional en el desarrollo de los recursos humanos, 1975.
* Convenio número 144 sobre consultas tripartitas para promover la aplicación de las normas internacionales del trabajo, 1976.
* Convenio número 150 sobre la administración del trabajo: cometido, funciones y organización, 1978.
* Convenio número 152 sobre seguridad e higiene en los trabajos portuarios, 1979.
* Convenio número 153 sobre duración del trabajo y periodos de descanso en los transportes por carretera, 1979.
* Convenio número 155 sobre seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo, 1981.
* Convenio número 159 sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas) ,1983.
* Convenio número 160 sobre estadísticas del trabajo, 1985.
* Convenio número 161 sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985.
* Convenio número 163 sobre el bienestar de la gente de mar, en el mar y en puerto, 1987.
* Convenio número 164 sobre la protección de la salud y la asistencia médica de la gente de mar, 1987.
* Convenio número 166 sobre la repatriación de la gente de mar, 1987.
* Convenio número 167 sobre seguridad y salud en la construcción, 1988.
* Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, 1989.
* Convenio número 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, 1990.
* Convenio número 172 sobre condiciones de trabajo en los hoteles, restaurantes y establecimientos similares, 1991.
* Convenio número 173 sobre la protección de los créditos laborales en caso de insolvencia del empleador, 1992.
* Convenio número 182 sobre las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, 1999.

**Disposiciones Federales**

* Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 123.
* Ley Federal del Trabajo.
* Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado b) del artículo 123 constitucional.
* Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
* Ley de amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
* Ley de Coordinación Fiscal.
* Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
* Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
* Ley del Seguro Social.
* Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
* Ley General de Responsabilidades Administrativas.
* Ley Reglamentaria de la fracción XII bis del apartado b, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
* Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
* Ley Federal sobre Metrología y Normalización
* Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
* Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
* Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
* Reglamento de los artículos 121 y 122 de la Ley Federal del Trabajo.
* Reglamento de agencias de colocación de trabajadores.
* Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo
* Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones.
* Reglas de Operación del Programa Apoyo al Empleo.

**Normas Oficiales Mexicanas**

* NOM-001-STPS-1999, edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo- condiciones de seguridad e higiene.
* NOM-002-STPS-2000, condiciones de seguridad-prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo.
* NOM-003-STPS-1999, actividades agrícolas- uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes- condiciones de seguridad e higiene.
* NOM-004-STPS-1999, sistemas de protección y dispositivos de seguridad de la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
* NOM-005-STPS-1998, relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
* NOM-006-STPS-2000, manejo y almacenamiento de materiales-condiciones y procedimientos de seguridad.
* NOM-007-STPS-2000, actividades agrícolas-instalaciones, maquinaria, equipo y herramientas-condiciones de seguridad.
* NOM-008-STPS-2001, actividades de aprovechamiento forestal maderable y de aserraderos-condiciones de seguridad e higiene.
* NOM-009-STPS-1999, equipo suspendido de acceso-instalación, operación y mantenimiento-condiciones de seguridad.
* NOM-010-STPS-1999, condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral.
* NOM-011-STPS-2001, condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.
* NOM-012-STPS-1999, condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes.
* NOM-013-STPS-1993, relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se generen radiaciones electromagnéticas no ionizantes.
* NOM-014-STPS-2000, exposición laboral a presiones ambientales anormales- condiciones de seguridad e higiene.
* NOM-015-STPS-2001, condiciones térmicas elevadas o abatidas-condiciones de seguridad e higiene.
* NOM-016-STPS-2001, operación y mantenimiento de ferrocarriles-condiciones de seguridad e higiene.
* NOM-017-STPS-2001, equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
* NOM-018-STPS-2000, sistemas para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
* NOM-019-STPS-2000, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las Comisiones de Seguridad e Higiene.
* NOM-020-STPS-2002, recipientes sujetos a presión y calderas- funcionamiento- condiciones de seguridad.
* NOM-021-STPS-1993, relativa a los requerimientos y características de los informes de los riesgos de trabajo que ocurran, para integrar las estadísticas.
* NOM-022-STPS-1999, electricidad estática en los centros de trabajo-condiciones de seguridad e higiene.
* NOM-023-STPS-2003, trabajos en minas-condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
* NOM-024-STPS-2001, vibraciones-condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo.
* NOM-025-STPS-1999, condiciones de iluminación en los centros de trabajo.
* NOM-026-STPS-1998, colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
* NOM-027-STPS-2000, soldadura y corte-condiciones de seguridad e higiene.
* NOM-035-STPS-2018, Factores de Riesgo Psicosocial en el Trabajo.
* NOM-100-STPS-1994, seguridad-extintores contra incendio a base de polvo químico seco con presión contenida-especificaciones.
* NOM-101-STPS-1994, seguridad-extintores a base de espuma química.
* NOM-102-STPS-1994, seguridad-extintores contra incendio a base de bióxido de carbono-parte 1: recipientes.
* NOM-103-STPS-1994, seguridad-extintores contra incendio a base de agua con presión contenida.
* NOM-104-STPS-2001, agentes extinguidores-polvo químico seco tipo ABC a base de fosfato monoatómico.
* NOM-106-STPS-1994, seguridad-agentes extinguidores-polvo químico seco tipo BC, a base de bicarbonato de sodio.
* NOM-113-STPS-1994, calzado de protección.
* NOM-115-STPS-1994, cascos de protección-especificaciones, métodos de prueba y clasificación.
* NOM-116-STPS-1994, Seguridad-respiradores purificadores de aire contra partículas nocivas.

**Disposiciones Estatales**.

* Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 10.
* Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.
* Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
* Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo (art. 54, 55, 56, 59, 61, 73, 74 y 75.
* Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo.
* Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo.
* Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo.
* Ley de Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Servidores Públicos de la Administración Pública y de los Ayuntamientos del Estado.
* Ley de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo y Servicios Relacionados con los mismos del Estado de Quintana Roo.
* Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
* Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.
* Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo.
* Ley de Patrimonio del Estado de Quintana Roo.
* Reglamento de escalafón de los trabajadores al servicio del poder ejecutivo y organismos descentralizados del Estado de Quintana Roo.
* Reglamento de condiciones general de trabajo de los trabajadores al servicio del poder ejecutivo del Estado de Quintana Roo.
* Reglamento Interior del trabajo de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
* Reglamento de la ley de presupuesto y gasto público del Estado de Quintana Roo.
* Reglamento de transparencia y acceso a la información pública para el poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.
* Reglamento de la ley de patrimonio del Estado de Quintana Roo.
* Reglamento Interior del Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
* Acuerdo que establece las disposiciones relativas al proceso de entrega y recepción que deberán observar los servidores públicos del poder ejecutivo del Estado de Quintana Roo.
* Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos que deberán observar los servidores públicos de las dependencias, órganos administrativos desconcentrados y entidades del poder ejecutivo en relación a los procesos electorales.
* Acuerdo por el que se establecen lineamientos para el uso, resguardo y control de vehículos Oficiales del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
* Acuerdo por el que se determina el proceso a seguir ante la Secretaría de la Contraloría para la revisión, evaluación y rúbrica de los proyectos normativos de las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Estatal, que suscriba el Titular del Ejecutivo, previo a su trámite y expedición.

DIAGNÓSTICO

# V. DIAGNÓSTICO.

##

## 1.-EMPLEO.

La inserción de los diferentes sectores de la población al mundo laboral es hoy en día un tema que preocupa tanto a las personas que están en edad de trabajar, como a las instituciones encargadas de diseñar e implementar las políticas públicas en materia laboral en los tres órdenes de gobierno.

El problema del desempleo es de tal magnitud, que para la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la perspectiva en el mundo es de mayor desocupación, por lo que estima que, como resultado del menor dinamismo de la economía, en este 2020 cerca de 172 mil personas se sumarán a las filas del desempleo en México, situación que se extenderá hasta el 2021.

De acuerdo con las Perspectivas Sociales y del Empleo en el Mundo: Tendencias 2020, presentadas por la OIT, el organismo internacional estima que la tasa de desocupación en México pasará de 3.4 por ciento de la población económicamente activa (PEA) en el 2019 a 3.7 por ciento en el 2020, y a 4.1 por ciento en el 2021. Con cifras actuales, estas proyecciones significan que en los próximos dos años el desempleo afectaría a 2.3 millones de personas, es decir, 400 mil más que al cierre de diciembre de 2019, esto derivado del estancamiento de la economía mexicana en el 2019 y lo que se estima será una insignificante recuperación para el 2020 que además luce cada vez menos probable, luego de que el [Fondo Monetario Internacional redujera de 1.3 a 1 por ciento su pronóstico de crecimiento de la economía mexicana](https://www.eleconomista.com.mx/economia/Expansion-de-2-para-el-PIB-de-Mexico-no-llegara-ni-en-el-2021-preve-el-FMI-20200120-0011.html) para el 2020; lo cual no será suficiente para estimular a la economía para:

1. Crear una cantidad suficiente de empleos;
2. Mejorar la calidad del empleo en el caso de quienes ya tienen un trabajo; y
3. Garantizar que los beneficios del crecimiento sean compartidos de manera inclusiva.

En el contexto mundial, los países sin importar su grado de desarrollo, enfrentan el doble desafío de recuperarse de los daños provocados por el estancamiento económico y a su vez de crear las suficientes oportunidades de empleo de calidad para los nuevos participantes en el mercado de trabajo.

Figura 1

Sin crecimiento no hay empleo.

Fuente: Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Este fenómeno no es exclusivo de México. La OIT estima que a nivel global en este año habrá 2.5 millones más de desempleados, para llegar a una cifra de 190.3 millones de personas en esta condición en el mundo. El desempleo mundial se ha mantenido relativamente estable durante los últimos nueve años, pero la desaceleración del crecimiento económico significa que, mientras a nivel mundial la fuerza de trabajo se incrementa, no se están creando suficientes nuevos empleos para absorber a los que se incorporan al mercado laboral.

Gráfica 1

Número de desempleados y tasa de desempleo

Proyecciones 2020 (OIT)

Millones de desempleados

Tasa de desocupación

Fuente: Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Millones de personas

Como se puede observar en la gráfica 1, la OIT estima que en nuestro país 2.1 millones de personas se encontrarán en situación de desempleo, con una tasa de desocupación que podría situarse en el 3.7 por ciento; esta tasa proyectada para México en 2020, se mantiene por debajo de las expectativas para las economías desarrolladas de la región como Estados Unidos y Canadá, que tienen tasas estimadas de 3.9 por ciento y 5.4 por ciento, respectivamente. En países latinoamericanos, como Brasil y Argentina se estiman tasas de desocupación aún mayores a la de México, del 12 por ciento y 10.4 por ciento, respectivamente.

En el caso particular de México, el desempleo ha sido uno de los problemas sociales más graves durante décadas y principal obstáculo para un desarrollo regional equilibrado. Es posible explicar el problema ocupacional en nuestro país, como consecuencia tanto del elevado ritmo de crecimiento de la población como de la poca capacidad del sistema económico para generar un número creciente de empleos adecuadamente remunerados.

Gráfica 2

Tasa de desocupación en México

2010-2020

Fuente: INEGI.

La evolución de la tasa de desocupación en México a partir de 2010 y hasta la proyección de 2020, ha mostrado signos de estabilidad o incluso de un comportamiento descendente, de acuerdo a los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI.

Gráfica 3

Empleos creados y crecimiento económico en México

2010-2019

Fuente: IMSS e INEGI.

El comportamiento de la tasa de desocupación en el país ha estado directamente correlacionado con el crecimiento o contracción del Producto Interno Bruto (PIB), en los momentos en que la economía se expande se crean las condiciones para la generación de empleos formales, en contraste cuando se presenta una desaceleración de la economía, la pérdida de empleos es notable. En 2019, por ejemplo, la contracción de la economía en -0.1por ciento ocasionó la caída en la creación de empleos respecto de 2018 en 48.2 por ciento. Sin embargo, cuando la economía nacional crece como en 2017, con un PIB del 2.1 por ciento se crearon más de 801 mil empleos en el país.

|  |
| --- |
| Cuadro 1Contexto Laboral en México2019 |
|  |

En México la población en edad de trabajar al cuarto trimestre de 2019, es decir, mayor de 15 años es de 95.4 millones de personas y de éstas el 60.4 por ciento representa Población Económicamente Activa (PEA) con una proporción mayor de hombres con el 60.4 por ciento, mientras que las mujeres tienen una participación del 39.6 por ciento del PEA. En lo que respecta a la tasa neta de participación, que refiere a la proporción total de la población en edad de trabajar y que se considera PEA, esta se sitúa en 60.4 por ciento, lo que representa a 57.6 millones de mexicanos que se encuentran ocupados en un empleo o actividad productiva, o en su caso se encuentran como población desocupada en búsqueda de empleo.

Quintana Roo a 45 años de su creación, se caracteriza por ser una de las entidades federativas más pujantes en el país, con una moderna infraestructura, desarrollos turísticos de relevancia internacional y potencial en áreas como el sector servicios, comercio e industria. El acelerado desarrollo de nuestro estado, ha requerido de más y mejor mano de obra, principalmente en actividades relacionadas con el turismo.

Gráfica 4

Tasa de Crecimiento Poblacional Promedio en México

2005 – 2010 y 2010 – 2015

Fuente: INEGI.

El requerimiento de mano de obra derivado del desarrollo económico, ocasionó un crecimiento exponencial de la población en el Estado, básicamente por la movilidad laboral, para el periodo 2000-2010 la tasa de crecimiento poblacional se ubicó en el 4.1 por ciento, la tasa más alta en el país y si bien para el periodo 2010-2015 bajó a 2.7 por ciento, continuamos como la entidad federativa con el mayor crecimiento poblacional en México. La continua creación de empleos ha absorbido a los migrantes que han llegado en busca de oportunidades, pero también ha provocado problemáticas por la creciente demanda de servicios de salud, educación, vivienda, etc.

Figura 2

Distribución Económica de la Población en Quintana Roo

Cuarto trimestre 2019



Fuente: STPS / INEGI.

Si bien el crecimiento económico, sigue permitiendo absorber en gran medida a la población que llega a nuestra entidad en la búsqueda de una opción de empleo, esta podrá seguir siendo absorbida en la medida que el desarrollo lo permita, pero en algún momento podrá generar situaciones complejas, si no se implementan estrategias para el control de esta movilidad.

|  |
| --- |
| Cuadro 2Quintana Roo en el Contexto Laboral2019 |
|  |
|  Fuente: STPS / INEGI. |

Quintana Roo es un estado en donde la población en edad de trabajar lo hace, al cierre del 2019, la tasa neta de participación, la tercera más alta en el país, se ubicó en el 66.1 por ciento, detrás de Colima y Baja California Sur con diferencia de 3.3 puntos porcentuales. Quintana Roo se posiciona como la tercera entidad con la mayor proporción de la población económicamente activa ocupada.

Gráfica 5

Tasa Neta de Participación por Entidad Federativa

2019



Fuente: INEGI

En lo que respecta a la tasa de desocupación en Quintana Roo, en 2019 se mantuvo por debajo del promedio nacional, al ubicarse en 3.1 por ciento lo que representó 26 mil 856 personas en búsqueda activa de empleo en el Estado. Un fenómeno recurrente, aunque con un impacto menor en la actualidad, es que la mayor demanda de contratación de personal se presenta en temporadas de alta afluencia turística, por lo que resulta en un descenso de la tasa de desocupación, y al comenzar la temporada baja nuevamente se incrementa el número de personas desocupadas, lo cual tiene impacto en una mayor tasa de desocupación.

Gráfica 6

Tasa de Desocupación por Entidad Federativa

2019



Fuente: INEGI

El continuo crecimiento económico de Quintana Roo, lo convierte en un potencial destino para invertir y generar empleos formales, sin embargo, como una característica muy particular de la economía nacional, una parte importante de las unidades económicas se desarrollan dentro de la informalidad. En el caso de Quintana Roo, la tasa de informalidad laboral se ubica en el 46.4 por ciento, muy por debajo de la media nacional del 56.2 por ciento.

El desarrollo acelerado del turismo en Quintana Roo, como principal actividad económica, ha ocasionado un notorio desequilibrio regional entre los municipios turísticos con aquellos que se encuentran en el sur y la zona maya. Las actividades económicas de los sectores primario y secundario, se han rezagado en relación a las grandes inversiones que atrae al Estado la actividad turística y las actividades relacionadas con este sector. La diversificación de las actividades económicas que propicie un crecimiento regional equilibrado, entre los municipios del norte con vocación turística con el atraso que presentan los municipios del sur y la zona maya, es uno de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

## 2.- JUSTICIA LABORAL.

El sistema de justicia laboral mexicano se encuentra en un proceso de profunda transformación en el país, la Reforma Laboral, publicada el 1ro de mayo de 2019, establece que los conflictos laborales pasarán de las Juntas de Conciliación y Arbitraje a ser atendidos por el Poder Judicial, el cual implementará tribunales especializados que deberán apegarse al sistema oral para impartir justicia.

En México, la impartición de la justicia laboral fue delegada a órganos autónomos dependientes administrativamente del poder ejecutivo en los estados, caracterizada por su integración tripartita, generando persistentes cuestionamientos por su falta de imparcialidad, oportunidad y eficacia en su desempeño y, en algunos casos con ciertos niveles de discrecionalidad y simulación.

Entre los principales cambios que contiene la reforma constitucional laboral que busca autonomía, imparcialidad y eficacia se encuentran los siguientes:

* Creación de Centros de Conciliación Especializados e imparciales para una etapa prejudicial.
* Creación de un Organismo descentralizado a nivel federal que busca atender la conciliación, contratos colectivos y asociaciones sindicales.

Uno de los grandes retos de esta reforma es transitar el modelo de impartición de justicia laboral del Poder Ejecutivo al Poder Judicial, afectando lo menos posible su ritmo de trabajo. La reforma no será retroactiva para aquellos asuntos laborales que se llevan en las condiciones actuales. En cuanto, a las Juntas de Conciliación y Arbitraje deberán concluir con los asuntos que radiquen hasta el día en que entren en operación los Centros de Conciliación Laboral y los Tribunales Estatales en la materia.

En Quintana Roo, hemos instalado la Comisión para la Implementación de la Reforma Laboral, con el objetivo de que entren en funciones los Centros de Conciliación Laboral en el año 2021. En tanto, continúan realizando la función de impartición de justicia laboral la Junta Local de Conciliación y Arbitraje con residencia en el Municipio de Othón P. Blanco y cinco Juntas Especiales; tres con sede en el Municipio de Benito Juárez, una en el Municipio de Solidaridad y una en el Municipio de Cozumel. Corresponde a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, el conocimiento y resolución de los conflictos laborales en el Estado de Quintana Roo, que no sean de competencia federal ni del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado. Por lo que respecta a las Juntas Especiales con sede en los Municipios de Benito Juárez, Solidaridad y Cozumel, les corresponde el conocimiento y resolución de los conflictos de trabajo en todas las ramas de la industria y actividades de la competencia local, comprendidas en la jurisdicción territorial que se les asigne, con excepción de los conflictos colectivos, los cuales conoce exclusivamente la Junta Local.

En lo que concierne al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, es un Órgano Jurisdiccional Colegiado cuyo ámbito y esfera de su competencia es conocer y resolver los conflictos individuales, entre los Poderes del Estado, los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados con sus respectivos trabajadores, con eficacia, eficiencia, transparencia e imparcialidad, siempre dentro del marco de la legalidad y del estado de derecho. Su sede es en el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, y tiene jurisdicción en todo el Estado.

Este órgano colegiado es el responsable de hacer efectivo el cumplimiento de la legislación local laboral en este ámbito, aplicando de manera supletoria la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional, la Ley Federal del Trabajo, la Ley común, los principios generales de derecho, la costumbre y la equidad.

En Quintana Roo hemos avanzado a un sistema de justicia laboral eficaz, que repara con imparcialidad las violaciones de los derechos laborales de los trabajadores y brinda certeza a los empleadores de que sus fallos estarán apegados a la legalidad. Se han definido estrategias puntuales para conservar la paz laboral y promover el equilibrio entre los sectores laboral y empresarial. En el ámbito de los asuntos colectivos, se dio cumplimiento a las metas establecidas. En el contexto de los conflictos individuales, a pesar de incrementar el número de asuntos resueltos respecto de los recibidos, el esfuerzo no fue suficiente para revertir la acumulación en la carga de trabajo y abatimiento del rezago.

El compromiso del Gobierno del Estado es privilegiar la conciliación, como medio eficaz para encaminar las relaciones entre los factores de la producción, mediante el diálogo y el entendimiento de las partes, en aras de asegurar la paz y armonía en los centros de trabajo, así como garantizar el respeto de la voluntad de las organizaciones de trabajadores y patrones, en el cumplimiento de la Ley Federal del Trabajo.

Quintana Roo, de acuerdo a los últimos datos disponibles en el INEGI, al cierre del año 2018, se ubicó en la posición número 18 en cuanto al número de conflictos laborales individuales se refiere entre las entidades federativas, lo que representa el 2 por ciento del total de los conflictos individuales que se presentaron en el año referido en el país.

Gráfica 7

Conflictos Individuales de Trabajo en Quintana Roo

2010 - 2019

 Fuente: Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

En lo que respecta al ejercicio 2019, se radicaron un total de 5 mil 579 demandas individuales en el Estado, se observa que en el periodo 2015 – 2019, los conflictos laborales individuales se han incrementado en 13.7 por ciento.

Un problema latente que existe en la entidad en materia de impartición de justicia laboral, es la lentitud en los procedimientos respectivos, que responden a los largos tiempos que median entre la presentación del escrito de demanda y el acuerdo de radicación de la misma, así como los acuerdos relativos a la admisión de pruebas y la emisión de los laudos que resuelven dichos asuntos, pero además se suma el tiempo para su ejecución y debido cumplimiento.

La clave para la impartición de la justicia laboral pronta y expedita, ha sido impulsar la estrategia de la conciliación entre las partes en conflicto, a través de la intervención de la autoridad laboral se certifican convenios amistosos que evitan judicializar los procesos y llegar a litigios laborales de meses incluso años.

Gráfica 8

Convenios Fuera de Juicio en Quintana Roo

2010 - 2019

 Fuente: Secretaría del Trabajo y Previsión Social

En 2019, se alcanzaron 18 mil 082 convenios fuera de juicio, en relación a los 11 mil 502 convenios realizados en 2015, el crecimiento en el periodo fue del 57.2 por ciento, privilegiando la conciliación con la intervención oportuna de la autoridad laboral para certificar la buena voluntad de trabajadores y empleadores.

## 3.-PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

En Quintana Roo, la procuración de justicia laboral, desde la perspectiva de la defensa de los trabajadores, está a cargo de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, Auxiliares e Itinerantes conforme a las facultades conferidas en la Ley Federal del Trabajo, la cual tiene como propósito vigilar el cumplimiento de los derechos laborales de las y los trabajadores, sus beneficiarios y sindicatos en estricta observancia de la ley.

Las funciones que tienen estos órganos gubernamentales son muy diversas, ya que van desde la promoción y asesoría de los derechos y obligaciones de los trabajadores, hasta la representación de los mismos ante las autoridades correspondientes, así como la interposición de juicios y recursos procedentes para la defensa de los intereses de sus representados.

Como autoridad laboral, a través de sus procuradores, orienta y asesora a su población objetivo sobre los derechos y obligaciones derivados de las normas de trabajo, de previsión y seguridad social; concilia entre las partes en conflicto a fin de que se respeten estos derechos y en el servicio de representación jurídica, realiza los trámites y procedimientos necesarios ante los órganos competentes para hacerlos valer.

Estos servicios que se brindan de manera gratuita y a petición de parte, conforman el modelo de procuración de justicia laboral en la resolución de conflictos laborales individuales, con el cual se garantiza la salvaguarda de los derechos que la legislación concede a las y los trabajadores. Las acciones que realiza la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, permiten consolidarla como un espacio de diálogo que atiende situaciones laborales que vulneran los derechos de los trabajadores, asegurando que, como autoridad del trabajo, la interlocución con los actores del sector laboral continúe desarrollando con estricto apego a la norma vigente.

Su estructura orgánica actual en el Estado se encuentra integrada por una Procuraduría con sede en la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, y tres Procuradurías Auxiliares, con sede en los Municipios de Benito Juárez, Solidaridad y Cozumel. Así mismo, y con el fin de acercar a la ciudadanía los servicios que ofrece, se han implementado Procuradurías Itinerantes en los Municipios de Tulum, Felipe Carrillo Puerto, Lázaro Cárdenas e Isla Mujeres.

El valor público de este modelo de procuración de justicia laboral con enfoque individualizado y gratuito ha sido creciente. El número de solicitantes y con ello, el margen de credibilidad y confianza en los servicios de la institución, se incrementa en cada periodo de gobierno.

Al cierre del ejercicio fiscal 2019 se atendieron 7 mil 112 quejas en las Procuradurías de la Defensa del Trabajo, de las cuales 3 mil 095 fueron conciliadas, se brindaron 12 mil 287 asesorías jurídicas a trabajadores y se presentaron 218 demandas ante las antes las Juntas de Conciliación y Arbitraje en el Estado como representantes legales. La efectividad conciliadora de las Procuradurías de la Defensa del Trabajo tuvo un crecimiento importante de 2017 al 2019 al pasar del 39.9 por ciento al 43.5 por ciento.

Gráfica 9

Efectividad de la Conciliación en las

Procuradurías de la Defensa del Trabajo

2017 - 2019

’ Fuente: Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

## 4.- INSPECCIONES A CENTROS LABORALES.

Hacer efectivo el cumplimiento de la legislación laboral, inicia con la etapa de prevención mediante la inspección a los centros de trabajo; las acciones de inspección generan un fuerte incentivo para que los empleadores opten por respetar los derechos de los trabajadores, ante la expectativa de que éstos realicen reclamos ante la autoridad laboral por la violación de sus derechos laborales.

Con esta participación creciente en la defensa de los derechos de las y los trabajadores, la Institución contribuye a la paz laboral, al proponer la aplicación de criterios, bajo la argumentación y fundamentación de su quehacer, de tal manera que redundan en convenios o resoluciones judiciales favorables a sus representados.

Por todo lo anterior, atender y procurar la solución de los conflictos laborales individuales, representa para la Institución asumir la responsabilidad de realizar una encomienda de ley. La dinámica económica le asigna el reto de acercar la justicia en la materia a los trabajadores, sus beneficiarios y sindicatos, con la suficiente capacidad de respuesta en los términos que la ética, la modernidad y la propia legislación exige de las instituciones laborales

Un importante campo de acción está dirigido a promover el conocimiento, el respeto, la defensa y ejercicio de los derechos de la población trabajadora y de personas en situación de vulnerabilidad laboral, para que las oportunidades y el desarrollo lleguen a todas las regiones y a todos los grupos de la población. De tal forma que se impulsará un marco jurídico moderno, acorde con las necesidades y retos presentes y futuros del mundo del trabajo. Tratándose de la política de inclusión laboral, ésta se presenta como una política laboral proactiva, atenta a disminuir las condiciones que excluyen a la población del ejercicio pleno al derecho de tener un trabajo decente, y a crear oportunidades para incidir en empleos de calidad, que deriven en el bienestar de los trabajadores y sus familias.

Una de las premisas de esta administración gubernamental es vigilar que a todas las personas les sea respetado su derecho a tener un trabajo digno, sin importar su situación en cuanto al sexo, edad, preferencia sexual, situación social, raza, religión o algún tipo de discapacidad, conforme a lo dispuesto por el Apartado “A” del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Ley Federal del Trabajo.

La vulnerabilidad laboral de las personas en nuestro país, condicionada por su sexo, edad, discapacidad o cualquier otra condición, constituye un problema que impide a distintos sectores de la población en edad productiva, su acceso, promoción, movilidad y estabilidad en el empleo. En este contexto, el quehacer cotidiano de la STyPS y que se alinea en este programa sectorial, se orienta a promover condiciones de igualdad, no discriminación, empleabilidad y competitividad, que faciliten a la población trabajadora en situación de vulnerabilidad, el desarrollo de competencias laborales y su inclusión a un trabajo decente.

Es por ello que se implementarán programas especiales de inspección focalizados, con el apoyo de los sectores productivos, empresas y sindicatos, a efecto de instrumentar acciones más efectivas para el cumplimiento de las condiciones generales de trabajo, al igual que para facilitar a los patrones el cumplimiento de sus obligaciones.

Las inspecciones a centros laborales en los últimos años, tuvieron un crecimiento significativo al pasar de 252 acciones en 2017 a 1 mil 259 en 2019, lo que representó un incremento de 204.8 por ciento en tan solo 2 años, de esta manera se vigila de manera puntual sean respetados los derechos laborales de los trabajadores.

Gráfica 10

Inspecciones a Centros Laborales

2017 - 2019

 Fuente: Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

El sector laboral requiere para lograr el ejercicio de igualdad de oportunidades, establecer mecanismos con perspectiva de derechos humanos, en donde el derecho al trabajo sea entendido en un sentido amplio y no sólo como un derecho prestacional que se establece con la formalización de la relación laboral. El derecho al trabajo se define como una garantía de igualdad plena y efectiva al tener una actividad remunerada de calidad; es decir, un trabajo decente que permita la realización y promoción de la persona y que se traduzca en su bienestar y el de su familia.

## Cuadro 1. Resumen de problemas relevantes del sector/tema

**Tema 1.- Impulso a la Empleabilidad.**

|  |  |
| --- | --- |
| Problemas  | Causas probables. |
| Desocupación. | Ciclos estacionales de turismo, principal actividad económica en el Estado. |
| Elevada migración de connacionales y extranjeros hacia el norte del Estado. |
| Crecimiento demográfico exponencial. |
| Desarrollo Municipal Desigual. | Falta de inversión directa en el centro y sur del Estado. |
| Economía local estancada. |
| Migración de la fuerza laboral a los principales centros urbanos, siendo éstos los polos turísticos del norte del Estado. |

Fuente: Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo (SEECAT).

**Tema 2. Protección de los Derechos Laborales.**

|  |  |
| --- | --- |
| Problemas | Causas probables. |
| Sistema de impartición de justicia laboral obsoleto.  | Falta de modernización de los procedimientos para la resolución de los juicios laborales. |
| Falta de profesionalización del personal y de capacitación continúa. |
| Sin actualización tecnológica para un uso intensivo de TIC´s. |
| Rezago en la resolución de juicios laborales. | Recursos humanos, materiales y financieros limitados para la óptima operatividad. |
| Sin voluntad de las partes en conflicto para lograr acuerdos amistosos. |
| Volumen de conflictos laborales en continuo crecimiento sin el número de personal necesario para su atención. |

Fuente: Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CONTEXTO

**VI. CONTEXTO**

El Programa Sectorial de Empleo y Justicia Laboral se enmarca en el Eje 1 “Desarrollo y Diversificación Económica con Oportunidades para Todos” del Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022, así también sus acciones están alineadas con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 8: “Trabajo Decente y Crecimiento Económico”. El propósito es fomentar la capacitación del capital humano, la creación de empleos dignos, propiciar la igualdad de oportunidades laborales, lograr ingresos justos, el respeto y el fortalecimiento de los derechos laborales y la impartición de justicia, con elementos de garantía de seguridad física y patrimonial de los trabajadores, en colaboración con los sectores público y privado.

El Estado de Quintana Roo, es una entidad federativa favorecida por el auge del turismo, lo cual ha sido importante para un crecimiento sostenido de la economía. En 2019, se crearon 15 mil 816 empleos formales, de acuerdo a datos del IMSS, con una tasa de crecimiento en la generación de empleos del 4.9 por ciento, superior a la media nacional de 1.7 por ciento con 342 mil 077 nuevos empleos. Esto posiciona al Estado en el tercer lugar en el ranking nacional.

La población en edad de trabajar en el Estado de Quintana Roo al cuarto trimestre de 2019 fue de 1 millón 330 mil 034 personas de 15 años o más. De esta población, se tuvo una tasa neta de participación del 66.1%, es decir 878 mil 561 personas, que representan a la población económicamente activa. En comparación con la media nacional, se tiene 5.7 puntos porcentuales arriba de dicha media, posicionándonos en el tercer lugar respecto de las entidades federativas del país.

En cuanto al ingreso promedio obtenido por la mano de obra, Quintana Roo se ubicó en 7 mil 700 pesos mensuales y a nivel nacional, se tuvo una media de 6 mil 545 pesos mensuales. En este sentido, se tiene una diferencia a favor de la entidad de 1 mil 155 pesos mensuales respecto de la media nacional, ubicándose el Estado en el ranking nacional en la posición número 7.

En el rubro de trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se tuvo un 76.7 por ciento como tasa de afiliación respecto al 54.4 por ciento a nivel nacional, habiendo una diferencia de 22.2 puntos porcentuales y logrando la posición número 4 a nivel nacional.

Aun así, se tiene la problemática del desempleo y de la informalidad laboral. En el mismo periodo del cuarto trimestre de 2019, se tuvo una tasa de desocupación del 3.1 por ciento, que representan 0.3 puntos porcentuales por debajo de la media nacional, ubicada en 3.4 por ciento, que coloca a Quintana Roo en la posición nacional número 16.

En lo que respecta al comparativo entre las entidades federativas ubicadas en la península de Yucatán, la tasa de desempleo más alta la tiene el estado de Campeche que al cierre del cuarto trimestre de 2019 se ubicó en 3.2 por ciento, mientras que Yucatán presentó la tasa más baja con el 1.9 por ciento, este Estado tiene la segunda tasa de desempleo más baja a nivel nacional. La situación del desempleo en la península de Yucatán, presenta una particularidad, en virtud que por los empleos que se generan por la actividad turística, Quintana Roo es receptor principalmente de población yucateca desempleada que se integra al mercado laboral en nuestro estado o en su caso es contabilizada en la tasa de desempleo de Quintana Roo.

En cuanto a la tasa de informalidad laboral, se tiene que, al cuarto trimestre de 2019, Quintana Roo se posicionó en el 46.4 por ciento, y a nivel nacional se tuvo un 56.2 por ciento, con una diferencia de 9.8 puntos porcentuales entre la tasa de Quintana Roo y la media nacional. En este tenor, el Estado se posiciona dentro de las diez entidades federativas con menor tasa de informalidad laboral, referente al comparativo con los estados de la península de Yucatán, la informalidad laboral Quintana Roo se encuentra en una mejor posición que Yucatán que se ubicó en el 60.8 por ciento y que Campeche que tuvo un 63 por ciento.

Gráfica 11

Comparativo en desocupación e informalidad laboral

Península de Yucatán

Cuarto trimestre 2019

Fuente: INEGI

Bajo este contexto, en el apartado de Empleabilidad, se promoverá la igualdad de oportunidades laborales, en especial a grupos vulnerables como jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores; el principal objetivo es mantener la tasa de desempleo por debajo de la media nacional y continuar como un Estado líder en la tasa de crecimiento en la generación de empleos para brindar más y mejores oportunidades a los quintanarroenses.

En México, hacer efectivo el cumplimiento de la legislación laboral, es competencia de las juntas de conciliación y arbitraje junto a las instancias encargadas de la inspección del trabajo y la procuración de justicia en materia laboral. El mal funcionamiento del sistema de justicia laboral, generó durante décadas un fuerte incentivo para que los empleadores opten por no respetar los derechos de los trabajadores, ante las dificultades que tendrían que superar para hacerlos efectivos.

Uno de los derechos más importantes para un trabajador es la protección ante un despido arbitrario, debido a que históricamente el mayor número de conflictos individuales ha tenido este tipo de comportamiento patronal, como su principal causa, tanto en México como en otros países latinoamericanos.

Los mercados de trabajo en el mundo, han evolucionado como resultado de la globalización y la restructuración productiva, pero también de los cambios vinculados a la transición a la democracia y los realineamientos de las fuerzas políticas, en el caso de los países latinoamericanos los sistemas de justicia laboral experimentaron significativas reformas, incluso de carácter estructural, para adaptarse a las nuevas exigencias del entorno laboral y a los cuestionamientos de trabajadores y empleadores por su mal desempeño. En México la reforma laboral del 1ro de mayo de 2019, tiene el propósito de establecer un sistema de justicia eficaz que repare con oportunidad e imparcialidad las violaciones de los derechos de los trabajadores y brinde certeza, a ambas partes, de que sus fallos estarán apegados a la legalidad.

El aumento de la rotación laboral, la mayor volatilidad de los empleos y la flexibilización de las formas de contratación y despido, hicieron que el número de conflictos individuales aumentara sustancialmente, aunque tendieron a reducirse los conflictos colectivos. En este contexto, la pérdida del empleo dejó de ser un hecho excepcional en la vida de un trabajador, por lo que el acceso expedito a la justicia laboral y el cobro oportuno de las indemnizaciones se convirtió en un factor primordial para desalentar las conductas patronales arbitrarias.

En lo que respecta a las entidades federativas ubicadas en la península de Yucatán, la tendencia de los conflictos de trabajo individuales ha crecido en Campeche y Yucatán, mientras que en Quintana Roo la tendencia es a la baja, por lo que según los últimos datos disponibles en el INEGI, entre 2015 y 2018 los conflictos individuales se redujeron en 8.8 por ciento en nuestro Estado, mientras que en Yucatán se incrementaron en 18.4 por ciento y en Campeche 7.4 por ciento.

Gráfica 12

Conflictos individuales de trabajo en los Estados

 de la Península de Yucatán

2005 - 2018

El nuevo modelo de justicia laboral en proceso de implementación en México, entrará en funcionamiento en Quintana Roo en el año 2021, con la creación del Centro de Conciliación Laboral por parte del Poder Ejecutivo y de los Tribunales laborales dependientes del Poder Judicial, tendrán como propósito fundamental, impartir justicia en materia laboral, con la expectativa de que esto se haga en condiciones más favorables. El objetivo es hacer más efectivas y expeditas las resoluciones de los conflictos laborales, una vez que se hayan agotado las instancias conciliadoras.

## Alineación del Programa con el Plan Nacional de Desarrollo, Programa Sectorial Federal y el PED 2016-2022.

Cuadro 2. Alineación a los Objetivos Nacionales y Estatales.

| Objetivos sectoriales del Programa Empleo y Justicia Laboral | Objetivos del PED 2016-2022 | Objetivos del Programa Sectorial u homólogo federal 2019-2024 | Apartado del PND 2019-2024 | Objetivo de la agenda 2030 | Objetivo General del Plan Estratégico 2018-2022 |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1.-Impulsar la empleabilidad mediante una eficiente vinculación laboral con empleos dignos y bien remunerados. | 1.-Generar las condiciones para la creación de empleos dignos que garanticen los derechos de los trabajadores | 5.     Lograr la inserción en un empleo formal de las personas desempleadas, o trabajadores en condiciones críticas de ocupación y personas inactivas con disponibilidad para trabajar, con atención preferencial a quienes enfrentan barreras de acceso a un empleo formal. | III.- Economía.Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo. | 8.-Trabajo decente y crecimiento económico. | 1. Crecimiento económico sostenido y sustentable |
| 3.- Salvaguardar los derechos y hacer cumplir las obligaciones entre trabajadores y empleadores, para mantener la paz del sector laboral en el Estado. | 1.-Generar las condiciones para la creación de empleos dignos que garanticen los derechos de los trabajadores  | 2.- Impulsar el diálogo social, la democracia sindical y la negociación colectiva auténtica conforme al nuevo modelo laboral.4.- Dignificar el trabajo y estimular la productividad mediante la vigilancia al cumplimiento de la normativa  laboral | III.- Economía.Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo. | 8.-Trabajo decente y crecimiento económico. | 1. Crecimiento económico sostenido y sustentable |

## ReLación Estructural PED-Programa Sectorial.

Derivado del análisis de las líneas de acción del Programa 1 “Empleo y Justicia Laboral” del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 actualizado, se desarrollaron dos objetivos estratégicos con el fin de impactar la problemática en el sector.

**Cuadro 3. Alineación Estructural PED-Programa Sectorial.**

| Programa Estratégico del Plan Estatal 2016-2022 | Líneas de acción del Plan Estatal | Líneas de Acción del Programa Sectorial, Institucional o Especial. | Objetivo del Tema del Programa de Desarrollo |
| --- | --- | --- | --- |
| Empleo y Justicia Laboral | 1. Generar esquemas de colaboración entre los tres niveles de gobierno que impulsen el empleo y la ocupación productiva.
2. Promover la vinculación laboral en el extranjero mediante los mecanismos de movilidad laboral, de una manera legal, ordenada y segura para apoyar a los buscadores de empleo con disposición a migrar.
3. Promover la igualdad de oportunidades laborales para mujeres, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y adultos mayores.
4. Impulsar iniciativas de ocupación por cuenta propia con apoyos a proyectos productivos que detone la economía local.
5. Modernizar los mecanismos de vinculación laboral, ampliando la cobertura de atención a buscadores de empleo y reduciendo tiempos de espera e incrementando la eficacia en la contratación.
6. Realizar ferias y jornadas de empleo en todo el estado.

8. Impulsar convenios de colaboración entre el sector empresarial y educativo para ofrecer mayores oportunidades laborales.16. Impulsar esquemas integrales e incluyentes de vinculación, capacitación y productividad del mercado laboral con énfasis en jóvenes.20. Desarrollar e implementar acciones para fortalecer el Modelo de Prevención Quintana Roo.21. Impulsar e implementar acciones permanentes en materia de promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos, con la aplicación de planteamientos legales, estructurales, así como la constante formación de los Servidores Públicos fortaleciendo el ejercicio de los Derechos Humanos de los ciudadanos. | 1. 1. Generar esquemas de colaboración entre los tres niveles de gobierno para implementar el Programa de Apoyo al Empleo.
2. 2. Promover la colocación de buscadores de empleo que tengan disposición a migrar con vacantes del extranjero.
3. 3. Promover un esquema para la igualdad de oportunidades laborales para mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y adultos mayores.
4. 4. Generar un proyecto para apoyar a iniciativas de ocupación por cuenta propia con maquinaria y equipo.
5. 5. Captar un mayor número de vacantes del mercado laboral para vincularlo con los buscadores de trabajo.
6. 6. Llevar a cabo eventos masivos de ferias y jornadas de empleo incluyentes.
7. 7. Propiciar convenios de colaboración con los sectores empresariales y educativos para diversificar las oportunidades laborales.
8. 8. Promover la igualdad de oportunidades laborales para los jóvenes.
9. 9. Proporcionar capacitación para los buscadores de trabajo que requieran adquirir o fortalecer las competencias laborales que les permitan colocarse en un empleo.
10. 10. Implementar talleres para buscadores de empleo para propiciar su inserción en el ámbito laboral, fortaleciendo el modelo de prevención Quintana Roo.
11. 11. Impulsar la empleabilidad de adultos mayores y personas con discapacidad para favorecer el ejercicio de los derechos humanos.
12. 12. Atender las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y de staff.
 | Impulsar la empleabilidad mediante una eficiente vinculación laboral con empleos dignos y bien remunerados |
|  |
| Empleo y Justicia Laboral | 4. Promover acciones en el sector público y privado, para alcanzar la igualdad salarial entre hombres y mujeres.9. Impulsar la modernización de la Justicia Laboral en el Estado.10. Atender el rezago en la resolución de juicios laborales.11. Privilegiar la conciliación para logra acuerdo amistosos en los juicios laborales.12. Fortalecer el diálogo con los sindicatos, sus agremiados y el sector patronal.13. Impulsar la asistencia jurídica gratuita a todos los trabajadores que lo necesiten.14. Impulsar la presencia de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo para atender a los trabajadores donde no hay presencia de la autoridad laboral.15. Difundir los derechos y obligaciones establecidos en la normatividad laboral que rige en nuestro país.17. Establecer, con apoyo del sector empresarial, políticas para el combate y la erradicación del trabajo infantil.18. Realizar inspecciones permanentes a fin de vigilar las condiciones de trabajo y el respecto a los derechos laborales.19. Trabajar estrechamente con todos los sectores a través de la capacitación del trabajo para incrementar la competitividad y mejorar las condiciones laborales.20. Desarrollar e implementar acciones para fortalecer el Modelo de Prevención Quintana Roo.21. Impulsar e implementar acciones permanentes en materia de promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos, con la aplicación de planteamientos legales, estructurales, así como la constante formación de los Servidores Públicos fortaleciendo el ejercicio de los Derechos Humanos de los ciudadanos. | 1. Promover y vigilar el cumplimiento de pago oportuno y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres en prestaciones laborales como aguinaldo y reparto de utilidades.
2. Impulsar la conclusión de demandas laborales aprovechando el uso de las TIC´s.
3. Acelerar la producción de acuerdos, notificaciones, audiencias y laudos para abatir el rezago.
4. Promover convenios fuera de juicio en materia laboral.
5. Certificar los contratos colectivos para garantizar los derechos laborales de los trabajadores.
6. Intervenir oportunamente para fortalecer el diálogo en los conflictos colectivos.
7. Brindar Asesoría Jurídica gratuita a trabajadores en conflicto laboral.
8. Promover acuerdos amistosos en las quejas presentadas por los trabajadores.

9. Proporcionar asesoría jurídica gratuita a los trabajadores en los municipios en donde no hay presencia de la autoridad laboral, a través de la Procuraduría Itinerante de la Defensa del Trabajo.10. Fortalecer la atención en línea sobre los derechos laborales.11. Impartir cursos sobre derechos y obligaciones laborales al sector productivo.12. Vigilar la no ocupación infantil en las visitas de inspección a centros laborales.13. Realizar visitas de inspección a centros laborales para vigilar el respeto de los derechos laborales.14. Impulsar la empleabilidad en condiciones favorables de jóvenes en edad permitida para trabajar como medida de prevención.15. Representar legamente y de manera gratuita a los trabajadores que lo soliciten, para garantizar plenamente su derecho de acceso a la justicia laboral.16. Atender las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y de staff. | Salvaguardar los derechos y hacer cumplir las obligaciones entre trabajadores y empleadores, para mantener la paz del sector laboral en el Estado |

**Cuadro 4. Indicadores y Metas del Programa establecidos en el PED 2016-2022.**

El Plan Estatal de Desarrollo actualizado, establece la meta de mantener la tasa de desempleo en Quintana Roo por debajo de la media nacional.

| **Indicador PED** | **Fuente** | **Unidad de Medida** | **Línea Base\*** | **2017** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021** | **2022** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Tasa de Desocupación | INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. | Porcentaje | 3.1 | 3.2 | 3.1 | 3.1 | 3.2 | 3.1 | 3.0 |
| Posición | 16 | 14 | 14 | 16 | 15 | 14 | 13 |

Fuente: INEGI.

**Cuadro 5. Entregables.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa PED** | *Empleo y Justicia Laboral.* |
| **Línea de acción:** | 1. Generar esquemas de colaboración entre los tres niveles de gobierno que impulsen el empleo y la ocupación productiva. |
| **Plan Estratégico Objetivo Especifico** | 1.-Crecimiento Económico Sostenible y Sustentable.1.3- Fomentar la Productividad y Generación de Empleos. |
| **Entregable:** | Convenios de colaboración firmados. | **Unidad de Medida:** | Convenios. |
| **Descripción:** | Convenios de colaboración para la implementación del Programa de Apoyo al Empleo, entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado, así como entre el Gobierno del Estado con los municipios. |
| **Medio de verificación:** | Documentos de los convenios de colaboración firmados |
| **Línea base:** | 3 | **Año de línea base:** | 2016 |
| **Contribución Directa al Objetivo de la Agenda 2030** | 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico |
| **Contribución Directa ala Meta de la Agenda 2030** | 8.5 Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. |
| **Tema/Proyecto Prioritario de Quintana Roo** | 13. Empleo |
| **Subtema Prioritario de Quintana Roo** |  |
| **Meta** |
| **2017** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021** | **2022** |
| 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |

Fuente: Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo.

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa PED** | *Empleo y Justicia Laboral.* |
| **Línea de acción:** | 2. Promover la vinculación laboral en el extranjero mediante los mecanismos de movilidad laboral, de una manera legal, ordenada y segura para apoyar a los buscadores de empleo con disposición a migrar. |
| **Plan Estratégico Objetivo Especifico** | 1.-Crecimiento Económico Sostenible y Sustentable.1.3- Fomentar la Productividad y Generación de Empleos. |
| **Entregable:** | Jornaleros agrícolas colocados en el extranjero.  | **Unidad de Medida:** | Jornaleros agrícolas colocados. |
| **Descripción:** | Jornaleros agrícolas vinculados a vacantes disponibles mediante mecanismo de Movilidad Laboral son colocados en una actividad agrícola. |
| **Medio de verificación:** | Sistema de Información de Movilidad Laboral (SIMOL). |
| **Línea base:** | 325 | **Año de línea base:** | 2019 |
| **Contribución Directa al Objetivo de la Agenda 2030** |  8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico |
| **Contribución Directa ala Meta de la Agenda 2030** | 8.5 Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. |
| **Tema/Proyecto Prioritario de Quintana Roo** | 13. Empleo |
| **Subtema Prioritario de Quintana Roo** |  |
| **Meta** |
| **2017** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021** | **2022** |
| 296 | 278 | 325 | 325 | 332 | 339 |

Fuente: Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo.

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa PED** | *Empleo y Justicia Laboral.* |
| **Línea de acción:** | 3. Promover la igualdad de oportunidades laborales para mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y adultos mayores. |
| **Plan Estratégico Objetivo Especifico** | 1.-Crecimiento Económico Sostenible y Sustentable.1.3- Fomentar la Productividad y Generación de Empleos. |
| **Entregable:** | Eventos laborales realizados. | **Unidad de Medida:** | Eventos laborales. |
| **Descripción:** | Promover las oportunidades laborales para mujeres, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y grupos indígenas, a través de eventos laborales tales como cursos de capacitación, entregas de equipos para proyectos y ferias de empleo. |
| **Medio de verificación:** | Sistema de Información del Programa de Apoyo al Empleo  |
| **Línea base:** | 109 | **Año de línea base:** | 2016 |
| **Contribución Directa al Objetivo de la Agenda 2030** | 8.-Trabajo Decente y Crecimiento Económico. |
| **Contribución Directa al Meta de la Agenda 2030** | 8.5 Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. |
| **Tema/Proyecto Prioritario de Quintana Roo** | 13. Empleo |
| **Subtema Prioritario de Quintana Roo** |  |
| **Meta** |
| **2017** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021** | **2022** |
| 109 | 110 | 111 | 87 | 87 | 87 |

Fuente: Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo.

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa PED** | *Empleo y Justicia Laboral.* |
| **Línea de acción:** | 4. Promover acciones en el sector público y privado, para alcanzar la igualdad salarial entre hombres y mujeres. |
| **Plan Estratégico Objetivo Especifico** | 1.-Crecimiento Económico Sostenible y Sustentable.1.3- Fomentar la Productividad y Generación de Empleos. |
| **Entregable:** | Acciones de vigilancia de pago de prestaciones laborales en igualdad de condiciones. | **Unidad de Medida:** | Inspección realizada. |
| **Descripción:** | Realizar acciones de difusión e inspección en el sector público y privado para garantizar la igualdad salarial entre hombre y mujeres. |
| **Medio de verificación:** | Reporte Estadístico Trimestral de la Dirección del Trabajo y Previsión Social |
| **Línea base:** | 1,129 | **Año de línea base:** | 2019 |
| **Contribución Directa al Objetivo de la Agenda 2030** | 8.-Trabajo Decente y Crecimiento Económico. |
| **Contribución Directa al Meta de la Agenda 2030** | 8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y protegido para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios. |
| **Tema/Proyecto Prioritario de Quintana Roo** |  |
| **Subtema Prioritario de Quintana Roo** |  |
| **Meta** |
| **2017** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021** | **2022** |
| 631 | 1,241 | 1,129 | 1,150 | 1,190 | 1,215 |

Fuente: Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa PED** | *Empleo y Justicia Laboral.* |
| **Línea de acción:** | 5. Impulsar iniciativas de ocupación por cuenta propia con apoyos a proyectos productivos que detone la economía local. |
| **Plan Estratégico Objetivo Especifico** | 1.-Crecimiento Económico Sostenible y Sustentable.1.3- Fomentar la Productividad y Generación de Empleos. |
| **Entregable:** |  Proyecto de Apoyos a Iniciativas de Ocupación por Cuenta Propia. | Unidad de Medida: | Proyecto elaborado. |
| **Descripción:** | Creación de un Proyecto de Apoyos mediante la entrega de equipos a Iniciativas de Ocupación por Cuenta Propia que propicie el autoempleo e impulse la economía local. |
| **Medio de verificación:** | Serán de acuerdo a las fases para implementar la creación del proyecto. |
| **Línea base:** | 0 | **Año de línea base:** | 2019 |
| **Contribución Directa al Objetivo de la Agenda 2030** | 8.-Trabajo Decente y Crecimiento Económico. |
| **Contribución Directa al Meta de la Agenda 2030** | 8.5 Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. |
| **Tema/Proyecto Prioritario de Quintana Roo** | 13. Empleo |
| **Subtema Prioritario de Quintana Roo** | **13.3 Capacitación y asistencia técnica.** |
| **Meta** |
| **2017** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021** | **2022** |
|  |  |  | FASE 1Análisis de viabilidad. | FASE 2Planificación detallada. | FASE 3Creación del Proyecto. |

Fuente: Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo.

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa PED** | *Empleo y Justicia Laboral.* |
| **Línea de acción:** | 6. Modernizar los mecanismos de vinculación laboral, ampliando la cobertura de atención a buscadores de empleo y reduciendo tiempos de espera e incrementando la eficacia en la contratación. |
| **Plan Estratégico Objetivo Especifico** | 1.-Crecimiento Económico Sostenible y Sustentable.1.3- Fomentar la Productividad y Generación de Empleos. |
| **Entregable:** | Personas colocadas en un empleo formal. | **Unidad de Medida:** | Personas colocadas. |
| **Descripción:** |

|  |
| --- |
| Buscadores de empleo vinculados a vacantes disponibles mediante bolsa de trabajo y ferias de empleo son colocados en un empleo formal. |

 |
| **Medio de verificación:** | Datos Estadísticos: Vinculación Laboral (SEECAT). |
| **Línea base:** | 7,009 | **Año de línea base:** | 2016 |
| **Contribución Directa al Objetivo de la Agenda 2030** |  8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico |
| **Contribución Directa al Meta de la Agenda 2030** | 8.5 Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. |
| **Tema/Proyecto Prioritario de Quintana Roo** | 13. Empleo  |
| **Subtema Prioritario de Quintana Roo** |  |
| **Meta** |
| **2017** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021** | **2022** |
| 7,220 | 7,436 | 7,659 | 7,889 | 8,126 | 8,369 |

Nota: La meta corresponde a dos servicios de vinculación laboral: la bolsa de trabajo tendrá la meta de 6,737 en 2020; 6,939 en 2021 y 7,148 en 2022. Por su parte, las ferias de empleo tendrán la meta de 1,152 en 2020; 1,187 en 2021 y 1,221 en 2022

Fuente: Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo.

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa PED** | *Empleo y Justicia Laboral.* |
| **Línea de acción:** | 7. Realizar ferias y jornadas de empleo en el estado. |
| **Plan Estratégico Objetivo Especifico** | 1.-Crecimiento Económico Sostenible y Sustentable.1.3- Fomentar la Productividad y Generación de Empleos. |
| **Entregable:** | Feria de empleo regional y jornadas de empleo realizadas. | **Unidad de Medida:** | Eventos realizados. |
| **Descripción:** | Eventos de reclutamiento masivo de carácter regional, en el que se encuentran en un mismo espacio empleadores y buscadores de empleo para la contratación directa. |
| **Medio de verificación:** | Estadísticas del Sistema de Ferias de Empleo y Testimonios. |
| **Línea base:** | 8 | Año de línea base: | 2016 |
| **Contribución Directa al Objetivo de la Agenda 2030** | 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico |
| **Contribución Directa al Meta de la Agenda 2030** | 8.5 Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. |
| **Tema/Proyecto Prioritario de Quintana Roo** | 13. Empleo  |
| **Subtema Prioritario de Quintana Roo** | 13.1 Ferias del empleo. |
| **Meta** |
| **2017** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021** | **2022** |
| 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 |

Fuente: Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo.

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa PED** | *Empleo y Justicia Laboral.* |
| **Línea de acción:** | 8. Impulsar convenios de colaboración entre el sector empresarial y educativo para ofrecer mayores oportunidades laborales |
| **Plan Estratégico Objetivo Especifico** | 1.-Crecimiento Económico Sostenible y Sustentable.1.3- Fomentar la Productividad y Generación de Empleos. |
| **Entregable:** | Convenios de colaboración firmados. | **Unidad de Medida:** | Convenios suscritos. |
| **Descripción:** | Fomentar la contratación de jóvenes profesionistas, mediante la implementación de programas coordinados entre los sectores empresarial y educativo, que faciliten su incorporación al mercado laboral. |
| **Medio de verificación:** | Convenios de colaboración firmados. |
| **Línea base:** | 0 | **Año de línea base:** | 2016 |
| **Contribución Directa al Objetivo de la Agenda 2030** | 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico |
| **Contribución Directa al Meta de la Agenda 2030** | 8.5 Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. |
| **Tema/Proyecto Prioritario de Quintana Roo** | 13. Empleo  |
| **Subtema Prioritario de Quintana Roo** |  |
| **Meta** |
| **2017** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021** | **2022** |
| 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |

Fuente: Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo.

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa PED** | *Empleo y Justicia Laboral.* |
| **Línea de acción:** | 9. Impulsar la modernización de la Justicia Laboral en el Estado. |
| **Plan Estratégico Objetivo Especifico** | 1.-Crecimiento Económico Sostenible y Sustentable.1.3- Fomentar la Productividad y Generación de Empleos. |
| **Entregable:** | Centro de Conciliación laboral. | **Unidad de Medida:** | Organismo autónomo creado. |
| **Descripción:** | Creación del Centro de Conciliación laboral como un organismo autónomo para privilegiar la conciliación entre las partes en conflicto en materia laboral. |
| **Medio de verificación:** | Decreto de creación. |
| **Línea base:** | 0 | **Año de línea base:** | 2019 |
| **Contribución Directa al Objetivo de la Agenda 2030** | 8.-Trabajo Decente y Crecimiento Económico. |
| **Contribución Directa al Meta de la Agenda 2030** | 8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y protegido para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios. |
| **Tema/Proyecto Prioritario de Quintana Roo** |  |
| **Subtema Prioritario de Quintana Roo** |  |
| **Meta** |
| **2017** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021** | **2022** |
|  |  |  |  | 1 |  |

Fuente: Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa PED** | *Empleo y Justicia Laboral.* |
| **Línea de acción:** | 10. Atender el rezago en la resolución de juicios laborales. |
| **Plan Estratégico Objetivo Especifico** | 1.-Crecimiento Económico Sostenible y Sustentable.1.3- Fomentar la Productividad y Generación de Empleos. |
| **Entregable:** | Acuerdos, audiencias, laudos y notificaciones para abatir el rezago. | **Unidad de Medida:** | Acuerdos, audiencias, laudos y notificaciones efectuados. |
| **Descripción:** | Incrementar la producción de acuerdos, laudos, notificaciones y audiencias para abatir el rezago. |
| **Medio de verificación:** | Reporte Estadístico Trimestral de las Juntas de Conciliación y Arbitraje |
| **Línea base:** | 78,000 | **Año de línea base:** | 2016 |
| **Contribución Directa al Objetivo de la Agenda 2030** | 8.-Trabajo Decente y Crecimiento Económico. |
| **Contribución Directa al Meta de la Agenda 2030** | 8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y protegido para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios. |
| **Tema/Proyecto Prioritario de Quintana Roo** |  |
| **Subtema Prioritario de Quintana Roo** |  |
| **Meta** |
| **2017** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021** | **2022** |
| **80,000** | **84,000** | **88,000** | **89,000** | **90,000** | **91,000** |

Nota: La meta corresponde a dos instancias impartidoras de justicia laboral: el Tribunal de Conciliación y Arbitraje tendrá la meta de 4,806 en 2020; 4,860 en 2021 y 4,914 en 2022. Por su parte, las Juntas de Conciliación y Arbitraje tendrán la meta de 84,194 en 2020; 85,140 en 2021 y 86,086 en 2022.

Fuente: Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa PED** | Empleo y Justicia Laboral. |
| **Línea de acción:** | 11. Privilegiar la conciliación para lograr acuerdos amistosos en los juicios laborales. |
| **Plan Estratégico Objetivo Especifico** | 1.-Crecimiento Económico Sostenible y Sustentable.1.3- Fomentar la Productividad y Generación de Empleos. |
| **Entregable:** | Convenios sin juicio. | **Unidad de Medida:** | Convenio ratificado. |
| **Descripción:** | Convenios amistosos de terminación de relación laboral sin juicio laboral |
| **Medio de verificación:** | Reporte Estadístico Trimestral de las Juntas de Conciliación y Arbitraje. |
| **Línea base:** | 18,082 | **Año de línea base:** | 2019 |
| **Contribución Directa al Objetivo de la Agenda 2030** | 8.-Trabajo Decente y Crecimiento Económico. |
| **Contribución Directa al Meta de la Agenda 2030** | 8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y protegido para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios. |
| **Tema/Proyecto Prioritario de Quintana Roo** |  |
| **Subtema Prioritario de Quintana Roo** |  |
| **Meta** |
| **2017** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021** | **2022** |
| 14,899 | 16,303 | 18,082 | 18,070 | 19,877 | 21,865 |

Fuente: Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa PED** | *Empleo y Justicia Laboral.* |
| **Línea de acción:** | 1. Fortalecer el diálogo con los sindicatos, sus agremiados y el sector patronal.
 |
| **Plan Estratégico Objetivo Especifico** | 1.-Crecimiento Económico Sostenible y Sustentable.1.3- Fomentar la Productividad y Generación de Empleos. |
| **Entregable:** | Contratos colectivos.  | **Unidad de Medida:** | Contratos colectivos certificados. |
| **Descripción:** |

|  |
| --- |
| Certificar los contratos colectivos que presentan los sindicatos para brindar certeza a los trabajadores sobre el respeto de sus derechos laborales. |

 |
| **Medio de verificación:** | Reporte Estadístico Trimestral de las Juntas de Conciliación y Arbitraje. |
| **Línea base:** | 457 | **Año de línea base:** | 2019 |
| **Contribución Directa al Objetivo de la Agenda 2030** | 8.-Trabajo Decente y Crecimiento Económico. |
| **Contribución Directa al Meta de la Agenda 2030** | 8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y protegido para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios. |
| **Tema/Proyecto Prioritario de Quintana Roo** |  |
| **Subtema Prioritario de Quintana Roo** |  |
| **Meta** |
| **2017** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021** | **2022** |
| 337 | 349 | 457 | 381 | 400 | 420 |

Fuente: Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa PED** | *Empleo y Justicia Laboral.* |
| **Línea de acción:** | 13. Impulsar la asistencia jurídica gratuita a todos los trabajadores que lo necesiten. |
| **Plan Estratégico Objetivo Especifico** | 1.-Crecimiento Económico Sostenible y Sustentable.1.3- Fomentar la Productividad y Generación de Empleos. |
| **Entregable:** | Servicios de procuración de justicia. | **Unidad de Medida:** | Trabajadores atendidos. |
| **Descripción:** | Brindar servicios de procuración de justicia laboral a trabajadores mediante asesorías, atención de quejas y representación legal. |
| **Medio de verificación:** | Reporte Estadístico Trimestral de las Procuradurías de la Defensa del Trabajo. |
| **Línea base:** | 19,030 | **Año de línea base:** | 2019 |
| **Contribución Directa al Objetivo de la Agenda 2030** | 8.-Trabajo Decente y Crecimiento Económico. |
| **Contribución Directa al Meta de la Agenda 2030** | 8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y protegido para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios. |
| **Tema/Proyecto Prioritario de Quintana Roo** |  |
| **Subtema Prioritario de Quintana Roo** |  |
| **Meta** |
| **2017** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021** | **2022** |
| 17,315 | 17,839 | 19,030 | 18,964 | 19,912 | 20,908 |

Fuente: Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa PED** | *Empleo y Justicia Laboral.* |
| **Línea de acción:** | 14. Impulsar la presencia de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo para atender a los trabajadores donde no hay presencia de la autoridad laboral. |
| **Plan Estratégico Objetivo Especifico** | 1.-Crecimiento Económico Sostenible y Sustentable.1.3- Fomentar la Productividad y Generación de Empleos. |
| **Entregable:** | Trabajadores atendidos donde no hay presencia de la autoridad laboral. | **Unidad de Medida:** | Trabajador Atendido. |
| **Descripción:** | Promover los servicios de asesoría jurídica que otorgan las procuradurías itinerantes a los trabajadores donde no hay presencia de la autoridad laboral. |
| **Medio de verificación:** | Reporte Estadístico Trimestral de las Procuradurías de la Defensa del Trabajo. |
| **Línea base:** | 1,614 | **Año de línea base:** | 2019 |
| **Contribución Directa al Objetivo de la Agenda 2030** | 8.-Trabajo Decente y Crecimiento Económico. |
| **Contribución Directa al Meta de la Agenda 2030** | 8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y protegido para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios. |
| **Tema/Proyecto Prioritario de Quintana Roo** |  |
| **Subtema Prioritario de Quintana Roo** |  |
| **Meta** |
| **2017** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021** | **2022** |
| 1,196 | 1,218 | 1,614 | 1,544 | 1,775 | 2,042 |

Fuente:Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa PED** | *Empleo y Justicia Laboral.* |
| **Línea de acción:** | 15.-Difundir los derechos y obligaciones establecidos en la normatividad laboral que rige en nuestro país. |
| **Plan Estratégico Objetivo Especifico** | 1.-Crecimiento Económico Sostenible y Sustentable.1.3- Fomentar la Productividad y Generación de Empleos. |
| **Entregable:** | Capacitación en derechos y obligaciones laborales. | **Unidad de Medida:** | Cursos impartidos. |
| **Descripción:** | Difundir los derechos y obligaciones laborales. |
| **Medio de verificación:** | Reporte Estadístico Trimestral de la Dirección del Trabajo y Previsión Social |
| **Línea base:** | 10 | **Año de línea base:** | 2016 |
| **Contribución Directa al Objetivo de la Agenda 2030** | 8.-Trabajo Decente y Crecimiento Económico. |
| **Contribución Directa al Meta de la Agenda 2030** | 8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y protegido para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios. |
| **Tema/Proyecto Prioritario de Quintana Roo** |  |
| **Subtema Prioritario de Quintana Roo** |  |
| **Meta** |
| **2017** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021** | **2022** |
| 30 | 60 | 70 | 72 | 74 | 78 |

Fuente: Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa PED** | *Empleo y Justicia Laboral.* |
| **Línea de acción:** | 1. Impulsar esquemas integrales e incluyentes de vinculación, capacitación y productividad del mercado laboral con énfasis en jóvenes.
 |
| **Plan Estratégico Objetivo Especifico** | 1.-Crecimiento Económico Sostenible y Sustentable.1.3- Fomentar la Productividad y Generación de Empleos. |
| **Entregable:** | Jóvenes colocados en un empleo. | **Unidad de Medida:** | Jóvenes colocados. |
| **Descripción:** | Promover la incorporación de jóvenes al mercado laboral, mediante esquemas de vinculación y capacitación para el trabajo. |
| **Medio de verificación:** | Sistema de Información del Programa de Apoyo (SISPAE). |
| **Línea base:** | 4,086 | **Año de línea base:** | 2016 |
| **Contribución Directa al Objetivo de la Agenda 2030** |  8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico |
| **Contribución Directa al Meta de la Agenda 2030** | 8.6 Reducir la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación. |
| **Tema/Proyecto Prioritario de Quintana Roo** | 13. Empleo |
| **Subtema Prioritario de Quintana Roo** | 13.3 Capacitación y asistencia técnica. |
| **Meta** |
| **2017** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021** | **2022** |
| 2,881 | 2,982 | 3,087 | 3,195 | 3,306 | 3,422 |

Fuente: Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo.

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa PED** | *Empleo y Justicia Laboral.* |
| **Línea de acción:** | 1. Establecer, con el apoyo del sector empresarial, política para el combate y la erradicación del trabajo infantil.
 |
| **Plan Estratégico Objetivo Especifico** | 1.-Crecimiento Económico Sostenible y Sustentable.1.3- Fomentar la Productividad y Generación de Empleos. |
| **Entregable:** | Convenios y Acuerdos firmados. | **Unidad de Medida:** | Convenios y Acuerdos. |
| **Descripción:** | Lograr acuerdos para la prevención, combate y erradicación del trabajo infantil. |
| **Medio de verificación:** | Informe de la Comisión sobre la Erradicación del Trabajo Infantil. |
| **Línea base:** | 0 | **Año de línea base:** | 2016 |
| **Contribución Directa al Objetivo de la Agenda 2030** | 8.-Trabajo Decente y Crecimiento Económico. |
| **Contribución Directa al Meta de la Agenda 2030** | 8.7 Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso y, a más tardar en 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados. |
| **Tema/Proyecto Prioritario de Quintana Roo** |  |
| **Subtema Prioritario de Quintana Roo** |  |
| **Meta** |
| **2017** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021** | **2022** |
| 20 | 20 | 35 | 25 | 25 | 25 |

Fuente: Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa PED** | *Empleo y Justicia Laboral.* |
| **Línea de acción:** | 1. Realizar inspecciones permanentes a fin de vigilar las condiciones de trabajo y el respeto a los derechos laborales.
 |
| **Plan Estratégico Objetivo Especifico** | 1.-Crecimiento Económico Sostenible y Sustentable.1.3- Fomentar la Productividad y Generación de Empleos. |
| **Entregable:** | Inspección laboral a centros de trabajo. | **Unidad de Medida:** | Inspección realizada. |
| **Descripción:** | Vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral mediante acciones de inspección a los centros de trabajo. |
| **Medio de verificación:** | Reporte Estadístico Trimestral de la Dirección del Trabajo y Previsión Social. |
| **Línea base:** | 40 | **Año de línea base:** | 2016 |
| **Contribución Directa al Objetivo de la Agenda 2030** | 8.-Trabajo Decente y Crecimiento Económico. |
| **Contribución Directa al Meta de la Agenda 2030** | 8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y protegido para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios. |
| **Tema/Proyecto Prioritario de Quintana Roo** |  |
| **Subtema Prioritario de Quintana Roo** |  |
| **Meta** |
| **2017** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021** | **2022** |
| **1,100** | **1,100** | **1,200** | **1,290** | **1,322** | **1,355** |

Fuente: Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa PED** | *Empleo y Justicia Laboral.* |
| **Línea de acción:** | 19. Trabajar estrechamente con todos los sectores, a través de la capacitación del trabajo para incrementar la productividad de los buscadores de empleo y estos acceden a un mejor salario. |
| **Plan Estratégico Objetivo Especifico** | 1.-Crecimiento Económico Sostenible y Sustentable.1.3- Fomentar la Productividad y Generación de Empleos. |
| **Entregable:** | Personas capacitadas para el trabajo. | **Unidad de Medida:** | Personas capacitadas. |
| **Descripción:** | Las personas se capacitan para la empleabilidad obteniendo una inserción laboral al obtener las competencias que le permitan cubrir el perfil. |
| **Medio de verificación:** | Sistema del Programa de Apoyo al Empleo. |
| **Línea base:** | 1,351 | **Año de línea base:** | 2019 |
| **Contribución Directa a la Objetivo de la Agenda 2030** | 8.-Trabajo Decente y Crecimiento Económico. |
| **Contribución Directa a la Meta de la Agenda 2030** | 8.5 Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. |
| **Tema/Proyecto Prioritario de Quintana Roo** | 13. Empleo |
| **Subtema Prioritario de Quintana Roo** | 13.3. Capacitación y Asistencia Técnica. |
| **Meta** |
| **2017** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021** | **2022** |
| 1,434 | 2,819 | 1,351 | 449 | 449 | 449 |

Fuente: Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo..

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa PED** | *Empleo y Justicia Laboral.* |
| **Línea de acción:** | 1. Desarrollar e implementar acciones para fortalecer el Modelo de Prevención Quintana Roo.
 |
| **Plan Estratégico Objetivo Especifico** | 1.-Crecimiento Económico Sostenible y Sustentable.1.3- Fomentar la Productividad y Generación de Empleos. |
| **Entregable:** | Capacitar a los servidores públicos en materia de prevención. | **Unidad de Medida:** | Curso impartido. |
| **Descripción:** | Formar a los servidores públicos en materia de prevención para una mejor atención a la ciudadanía. |
| **Medio de verificación:** | Convocatoria y listas de asistencia. |
| **Línea base:** | 1 | **Año de línea base:** | 2019 |
| **Contribución Directa al Objetivo de la Agenda 2030** | 8.-Trabajo Decente y Crecimiento Económico. |
| **Contribución Directa al Meta de la Agenda 2030** | 8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y protegido para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios. |
| **Tema/Proyecto Prioritario de Quintana Roo** |  |
| **Subtema Prioritario de Quintana Roo** |  |
| **Meta** |
| **2017** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021** | **2022** |
| 0 | 1 | 1 | 2 | 4 | 4 |

Fuente: Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa PED** | *Empleo y Justicia Laboral.* |
| **Línea de acción:** | 1. Impulsar e implementar acciones permanentes en materia de promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos, con la aplicación de planteamientos legales, estructurales, así como la constante formación de los Servidores Públicos fortaleciendo el ejercicio de los Derechos Humanos de los ciudadanos.
 |
| **Plan Estratégico Objetivo Especifico** | 1.-Crecimiento Económico Sostenible y Sustentable.1.3- Fomentar la Productividad y Generación de Empleos. |
| **Entregable:** | Capacitación a servidores públicos en materia de derechos humanos. | **Unidad de Medida:** | Curso impartido. |
| **Descripción:** | Formar a los servidores públicos en materia de derechos humanos para una mejor atención a la ciudadanía. |
| **Medio de verificación:** | Convocatoria y listas de asistencia. |
| **Línea base:** | 0 | **Año de línea base:** | 2019 |
| **Contribución Directa al Objetivo de la Agenda 2030** | 8.-Trabajo Decente y Crecimiento Económico. |
| **Contribución Directa al Meta de la Agenda 2030** | 8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y protegido para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios. |
| **Tema/Proyecto Prioritario de Quintana Roo** |  |
| **Subtema Prioritario de Quintana Roo** |  |
| **Meta** |
| **2017** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021** | **2022** |
| 0 | 0 | 0 | 2 | 3 | 4 |

Fuente: Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

MISIÓN

# VII. MISIÓN.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social es la dependencia del Ejecutivo Estatal, que encabeza el sector laboral, encargada de dar seguimiento al cumplimiento de la normatividad laboral en cuanto a la vigilancia, procuración e impartición de justicia, en las relaciones existentes entre trabajadores y sus patrones; así como, de promover la incorporación al mercado laboral de la población desempleada, en empleos con prestaciones y derechos plenos, que generen condiciones favorables para la aplicación de la justicia laboral y privilegiando el diálogo para alcanzar acuerdos, que den continuidad a los procesos productivos y a la generación de fuentes de empleo en Quintana Roo.

VISIÓN

#

# VIII. VISIÓN.

Ser un sector estable y dinámico, en el que se hagan valer los derechos fundamentales que en materia laboral han sido otorgadas a los ciudadanos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley federal del trabajo, fomentando la armonía y equidad en las relaciones entre patrones y trabajadores, a fin de lograr un incremento en el estándar de vida de los habitantes de nuestro Estado.

POLÍTICAS

#

# IX. POLÍTICAS.

El Programa Sectorial de Empleo y Justicia Laboral tiene el propósito de proteger el empleo y los derechos de los trabajadores, al vigilar la observancia y aplicación de la Ley Federal del Trabajo, asesorar a trabajadores en conflictos laborales, vigilar la aplicación de disposiciones laborales en condiciones generales de trabajo y combatir el trabajo infantil.

Así también, promover e implementar acciones a efecto de prevenir la discriminación laboral por sexo, edad, religión, preferencias sexuales, ideología partidaria, discapacidad y todo aquel derecho humano que no violente a terceros.

Además, de impulsar el empleo de calidad e intermediar en el mercado laboral, para favorecer la empleabilidad mediante servicios de vinculación laboral y capacitación para la empleabilidad.

APARTADO ESTRATÉGICO

#

# X. APARTADO ESTRATÉGICO.

En este apartado del Programa Sectorial de Empleo y Justicia Laboral se desarrolla la implementación de dos temas, que a su vez enuncian sus objetivos, estrategias y sus respectivas líneas de acción.

## Objetivos, estrategias y líneas de acción.

## Tema 1. impulso a la empleabilidad.

Objetivo.

Impulsar la empleabilidad mediante la colocación de los buscadores de trabajo a través de una eficiente vinculación laboral a empleos dignos y bien remunerados.

Estrategia.

Fortalecer los mecanismos de vinculación laboral y de capacitación para el trabajo para propiciar la colocación de buscadores de trabajo.

Líneas de Acción.

1. *Generar esquemas de colaboración entre los tres niveles de gobierno para implementar el Programa de Apoyo al Empleo.*
2. *Promover la colocación de buscadores de empleo que tengan disposición a migrar con vacantes del extranjero.*
3. *Promover un esquema para la igualdad de oportunidades laborales para mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y adultos mayores.*
4. *Generar un proyecto para apoyar a iniciativas de ocupación por cuenta propia con maquinaria y equipo.*
5. *Captar un mayor número de vacantes del mercado laboral para vincularlo con los buscadores de trabajo.*
6. *Llevar a cabo eventos masivos de ferias y jornadas de empleo incluyentes.*
7. *Propiciar convenios de colaboración con los sectores empresariales y educativos para diversificar las oportunidades laborales.*
8. *Promover la igualdad de oportunidades laborales para los jóvenes.*
9. *Proporcionar capacitación para los buscadores de trabajo que requieran adquirir o fortalecer las competencias laborales que les permitan colocarse en un empleo.*
10. *Implementar talleres para buscadores de empleo para propiciar su inserción en el ámbito laboral, fortaleciendo el Modelo de Prevención Quintana Roo*
11. *Impulsar la empleabilidad de adultos mayores y personas con discapacidad para favorecer el ejercicio de los Derechos Humanos.*
12. *Atender las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y de staff.*

## Tema 2. protección de los derechos laborales.

Objetivo.

Salvaguardar los derechos y hacer cumplir las obligaciones entre trabajadores y empleadores, para mantener la paz del sector laboral en el Estado.

Estrategia.

Garantizar la vigilancia, procuración e impartición de justicia laboral, con apego irrestricto a lo establecido en la normatividad en la materia.

.

Líneas de Acción.

1. *Promover y vigilar el cumplimiento de pago oportuno y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres en prestaciones laborales como aguinaldo y reparto de utilidades.*
2. *Impulsar la conclusión de demandas laborales aprovechando el uso de las TIC´s.*
3. *Acelerar la producción de acuerdos, notificaciones y audiencias para abatir el rezago.*
4. *Promover convenios amistosos fuera de juicio en materia laboral.*
5. *Certificar los contratos colectivos para garantizar los derechos laborales de los trabajadores.*
6. *Intervenir oportunamente para fortalecer el diálogo en los conflictos colectivos.*
7. *Brindar Asesoría Jurídica gratuita a trabajadores en conflicto laboral.*
8. *Promover acuerdos amistosos en las quejas presentadas por los trabajadores.*
9. *Proporcionar asesoría jurídica gratuita a los trabajadores en los municipios en donde no hay presencia de la autoridad laboral, a través de la Procuraduría Itinerante de la Defensa del Trabajo.*
10. *Fortalecer la atención en línea sobre los derechos laborales.*
11. *Impartir cursos sobre derechos y obligaciones laborales al sector productivo.*
12. *Vigilar la no ocupación infantil en las visitas de inspección a centros laborales.*
13. *Realizar visitas de inspección a centros de trabajo para vigilar las condiciones generales de trabajo.*
14. *Impulsar la empleabilidad en condiciones favorables de jóvenes en edad permitida para trabajar como medida de prevención.*
15. *Representar legalmente y de manera gratuita a los trabajadores que lo soliciten, para garantizar plenamente su derecho de acceso a la justicia laboral.*
16. *Atender las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y de staff.*

BASES PARA SU COORDINACIÓN

Y CONCERTACIÓN

#

# XI. BASES PARA SU COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN.

Alcanzar resultados positivos, en materia de empleo y justicia laboral, requiere de un trabajo coordinado con la participación activa de los tres órdenes de gobierno (Federación, Estado y Municipio), organizaciones empresariales y sindicales, que con su contribución en el ámbito de su competencia permitirán mantener la paz laboral en el estado con empleos de calidad y formales para el pleno ejercicio sus derechos en beneficio de los trabajadores quintanarroenses.

Es importante destacar, que la ejecución de las acciones, programas y proyectos planteados en este Programa Sectorial de Empleo y Justicia Laboral, así como el logro de las metas, objetivos e indicadores para medir los avances, dependen su cumplimiento en gran medida de la autorización presupuestaria por parte de las autoridades competentes a nivel estatal y federal.

A continuación se presenta el listado de las dependencias, entidades, organizaciones sindicales y cámaras empresariales que participarán en la ejecución del programa sectorial de empleo y justicia laboral:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.**  | **Dependencia/Entidad participante.** | **Cargo.** | **Sector.** | **Tipo.** | **Motivo.** |
| 1 | Delegado Federal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. | Secretario Técnico. | Público. | Permanente. | Es la encargada de dar seguimiento a la Coordinación Gobierno Federal y el Gobierno del Estado en los temas de laborales. |
| 2 | Secretaría del Trabajo y Previsión Social. | Coordinador General. | Público. | Permanente. | Es la cabeza del sector de laboral en el Estado, en cuanto la vigilancia, procuración e impartición de justicia, así como de la vinculación laboral. |
| 3 | Subsecretaría del Trabajo de la Zona Norte. | Coordinador Operativo. | Público. | Permanente. | Es la encargada del seguimiento de indicadores, entregables y acuerdos para el cumplimiento del programa sectorial de empleo y justicia laboral. |
| 4 | Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Estado. | Integrante. | Público. | Permanente. | Es la encargada de la asistencia jurídica y defensa de los trabajadores en conflicto laboral. |
| 5 | Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado. | Integrante. | Público | Permanente. | Es la autoridad encargada de la resolución de conflictos laborales de carácter burocrático.  |
| 6 | Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado. | Integrante. | Publico | Permanente. | Es la autoridad encargada de la resolución de conflictos laborales de competencia local entre particulares.  |
| 7 | Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo. | Integrante. | Público. | Permanente. | Es el Órgano Desconcentrado de la STyPS encargado de la vinculación laboral y la capacitación para el trabajo. |
| 8 | Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal. | Vocal Ejecutivo. | Público | Permanente. | Es la instancia coordinadora de los programas sectoriales, institucionales y especiales derivados del Plan Estatal de Desarrollo. |
| 9 | Secretaría de Finanzas y Planeación. | Integrante. | Público. | Permanente. | Es la dependencia encargada de asignar el presupuesto estatal para financiar los programas, proyectos y acciones del programa sectorial. |
| 10 | Secretaria de la Contraloría | Unidad de Control y Evaluación. | Público. | Permanente. | Es la dependencia encargada de dar seguimiento al cumplimiento de los programas presupuestarios de acuerdo a lo programado. |
| 11 | Secretaría de Desarrollo Social. | Integrante. | Público. | Permanente. | Es la encargada de focalizar el desarrollo de programas sociales de carácter laboral en zonas de pobreza y marginación del Estado. |
| 12 | Secretaria de Salud. | Integrante. | Público. | Permanente. | Es la encargada del cumplimiento de las normas de seguridad e salud en los centros de trabajo. |
| 13 | Secretaría de Desarrollo Económico. | Integrante. | Público. | Permanente. | Es la instancia encargada de la promoción de inversiones para la generación de empleos en el Estado. |
| 14 | Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca. | Integrante. | Público. | Permanente. | Es la instancia encargada de detonar proyectos para la ocupación productiva en el ámbito rural y en el sector agropecuario. |
| 15 | Secretaria de Educación  | Integrante. | Público. | Permanente. | Es la encargada de la vinculación entre el sector educativo y empresarial, para la inclusión laboral de estudiantes y egresados de universidades. |
| 16 | Comisión de Trabajo y Previsión Social de la XV Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo. | Integrante. | Público. | Permanente. | Es la representante del poder legislativo, para dar seguimiento a las acciones del sector laboral. |
| 17 | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. | Integrante. | Público. | Permanente. | Es la responsable de proteger y apoyar a los grupos vulnerables de la población y con participación activa en el combate y erradicación del trabajo infantil. |
| 18 | Instituto de Capacitación para el Trabajo. | Invitado. | Público. | Permanente. | Es la instancia encargada de la capacitación para el desarrollo de competitividad y productividad del capital humano. |
| 19 | Instituto Mexicano del Seguro Social. | Invitado. | Público. | Permanente. | Es la Instancia encargada de la otorgar servicios de salud a los trabajadores de la iniciativa privada y fuente de información de la tasa de generación de empleos. |
| 20 | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. | Invitado. | Público. | Permanente. | Es la Instancia encargada de la seguridad social de los trabajadores al servicio de la administración pública. |
| 21 | Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. | Invitado. | Público. | Permanente. | Es la Instancia encargada de realizar las estadísticas del sector laboral a través de la encuesta nacional de ocupación y empleo. |
| 22 | H. Ayuntamiento de Benito Juárez. | Invitado. | Público. | Permanente. | Coordinación con los gobiernos municipales para impulsar la vinculación laboral, capacitación para el trabajo y ferias de empleo. |
| 23 | H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco. | Invitado. | Público. | Permanente. | Coordinación con los gobiernos municipales para impulsar la vinculación laboral, capacitación para el trabajo y ferias de empleo. |
| 24 | H. Ayuntamiento de Solidaridad. | Invitado. | Público. | Permanente. | Coordinación con los gobiernos municipales para impulsar la vinculación laboral, capacitación para el trabajo y ferias de empleo. |
| 25 | H. Ayuntamiento de Cozumel. | Invitado. | Público. | Permanente. | Coordinación con los gobiernos municipales para impulsar la vinculación laboral, capacitación para el trabajo y ferias de empleo. |
| 26 | H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto. | Invitado. | Público. | Permanente. | Coordinación con los gobiernos municipales para impulsar la vinculación laboral, capacitación para el trabajo y ferias de empleo. |
| 27 | H. Ayuntamiento de Bacalar. | Invitado. | Público. | Permanente. | Coordinación con los gobiernos municipales para impulsar la vinculación laboral, capacitación para el trabajo y ferias de empleo. |
| 28 | H. Ayuntamiento de Isla Mujeres. | Invitado. | Público. | Permanente. | Coordinación con los gobiernos municipales para impulsar la vinculación laboral, capacitación para el trabajo y ferias de empleo. |
| 29 | H. Ayuntamiento de Puerto Morelos. | Invitado. | Público. | Permanente. | Coordinación con los gobiernos municipales para impulsar la vinculación laboral, capacitación para el trabajo y ferias de empleo. |
| 30 | H. Ayuntamiento de Tulum. | Invitado. | Público. | Permanente. | Coordinación con los gobiernos municipales para impulsar la vinculación laboral, capacitación para el trabajo y ferias de empleo. |
| 31 | H. Ayuntamiento de José María Morelos. | Invitado. | Público. | Permanente. | Coordinación con los gobiernos municipales para impulsar la vinculación laboral, capacitación para el trabajo y ferias de empleo. |
| 32 | H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas. | Invitado. | Público. | Permanente. | Coordinación con los gobiernos municipales para impulsar la vinculación laboral, capacitación para el trabajo y ferias de empleo. |
| 33 | Confederación Patronal de la República Mexicana Quintana Roo (COPARMEX). | Invitado. | Privado. | Permanente. | Por una efectiva coordinación con los empresarios y patrones, para mantener la paz laboral en el Estado. |
| 34 | Cámara Mexicana de la Industria de Construcción en Quintana Roo (CMIC). | Invitado. | Privado. | Eventual. | Por una efectiva coordinación con los empresarios y patrones, para mantener la paz laboral en el Estado. |
| 35 | Cámara Nacional del Comercio (CANACO). | Invitado. | Privado. | Eventual. | Por una efectiva coordinación con los empresarios y patrones, para mantener la paz laboral en el Estado. |
| 36 | Cámara Nacional de la Industria y la Transformación (CANACINTRA). | Invitado. | Privado. | Eventual. | Por una efectiva coordinación con los empresarios y patrones, para mantener la paz laboral en el Estado. |
| 37 | Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos en Othón P. Blanco (CROC). | Invitado. | Social. | Permanente. | Por una efectiva coordinación con agrupaciones y/o sindicatos para proteger los derechos laborales de los trabajadores. |
| 38 | Confederación de Trabajadores de México en Quintana Roo (CTM). | Invitado. | Social. | Eventual. | Por una efectiva coordinación con agrupaciones y/o sindicatos para proteger los derechos laborales de los trabajadores. |
| 39 | Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CATEM). | Invitado. | Social. | Eventual. | Por una efectiva coordinación con agrupaciones y/o sindicatos para proteger los derechos laborales de los trabajadores. |
| 40 | Federación de Organizaciones Obreras de Quintana Roo (CTC). | Invitado. | Social. | Eventual. | Por una efectiva coordinación con agrupaciones y/o sindicatos para proteger los derechos laborales de los trabajadores. |

CONTROL, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

# XII. CONTROL, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

El proceso de seguimiento y evaluación es un componente esencial de la gestión basada en resultados, el objetivo es contar con informes claros y exactos sobre los resultados obtenidos, para realizar análisis críticos y brindar información a los responsables de tomar las decisiones.

Parte esencial del Programa Sectorial de Empleo y Justicia Laboral es el establecimiento de mecanismos para el seguimiento y desarrollo de los objetivos específicos y de las líneas de acción contenidas en éste, así como la evaluación de su implementación mediante el cumplimiento de una serie de indicadores, cuantitativos y cualitativos, que midan los resultados.

El seguimiento y monitoreo se realizará de forma continua para medir los avances del Programa, mediante informes trimestrales al Coordinador Operativo; lo que permitirá permitir evaluar el desarrollo de las estrategias y en su caso, realizar los ajustes necesarios con el propósito de lograr las metas e indicadores considerados en el programa.

Para este seguimiento y evaluación se plantean una serie de indicadores, cuantitativos y cualitativos, así como un cuadro de alineación estructural del Plan Estatal de Desarrollo con el Programa Sectorial y los Indicadores, en el que se establecen los plazos para la medición de los resultados óptimos obtenidos en cada uno de los objetivos y de las estrategias de cada uno de los 2 temas del Programa y a los cuales se le darán seguimiento de manera colegiada en el subcomité de empleo y justicia laboral.

A través del Subcomité de Empleo y Justicia Laboral se establecerá el control, seguimiento y evaluación del programa sectorial. De igual forma, los Programa Presupuestario, serán base esencial para evaluar acciones a corto, mediano y largo plazo.

Indicadores y Metas del Programa.

Los indicadores de desempeño que medirán los avances del Programa Sectorial de Empleo y Justicia Laboral, para evaluar la eficiencia de los programas, acciones y proyectos y, en caso de ser necesario, reorientarlos o adaptarlos al entorno coyuntural, con el propósito de consolidar el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

**Cuadro 6. Indicadores y Metas del Programa.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Objetivo/ Estrategia | Indicador | Fuente | Unidad de Medida | Línea Base | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
| Objetivo.- Impulsar la empleabilidad mediante la colocación de los buscadores de trabajo a través de una eficiente vinculación laboral a empleos dignos y bien remunerados. | Tasa de población económicamente activa ocupada | INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo | Porcentaje | 96.9% | 96.8% | 96.9% | 96.9% | 96.8% | 96.9% | 97.0% |
| Estrategia.- Fortalecer los mecanismos de vinculación laboral y de capacitación para el trabajo para propiciar la colocación de buscadores de trabajo. | Porcentaje de colocados a través de los servicios del programa de apoyo al empleo. | Unidad del Servicio Nacional de Empleo (USNE) | Porcentaje | 22% | 23% | 24% | 25% | 18% | 19% | 20% |
| Objetivo.- Salvaguardar los derechos y hacer cumplir las obligaciones entre trabajadores y empleadores, para mantener la paz del sector laboral en el Estado. | Tasa de intervención de la autoridad laboral para proteger los derechos de la población ocupada al término de la relación de trabajo. | INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo y Secretaría del Trabajo y Previsión Social. | Porcentaje. | 4.2% | 4.3% | 4.5% | 4.6% | 4.8% | 5.0% | 5.1% |
| Estrategia.- Garantizar la vigilancia, procuración e impartición de justicia laboral, con apego irrestricto a lo establecido en la normatividad en la materia. | Tasa de efectividad de la intermediación de la autoridad laboral | Secretaría del Trabajo y Previsión Social. | Porcentaje | 65-5% | 70.8% | 72.2% | 71.5% | 71.7% | 71.9% | 72.2% |

Fuente: Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS) y Servicio Estatal de Empleo y Capacitación para el trabajo de Quintana Roo (SEECAT).

MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO

#

# XIII. MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO.

La principal fuente de financiamiento para ejecutar los programas, acciones y proyectos para el cumplimiento del Programa Sectorial de Empleo y Justicia Laboral, la principal fuente de financiamiento serán los recursos autorizados en el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para cada ejercicio fiscal, así como recursos de origen federal a través de la firma del convenio de coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal.

En el caso de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social los recursos son asignados a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y en lo que respecta a la operación del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo, se firma convenio anual con la Federación a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para operar el Programa de Apoyo al Empleo (PAE) en el Estado, mediante el cual ambos órdenes de gobierno se comprometen a aportar recursos para ejecutar el PAE en el Estado.

ANEXOS

# Anexo 1. Fichas de Indicadores del PED.

A continuación se presentan las fichas técnicas de cada indicador del Plan Estatal de Desarrollo correspondiente a atender a través del presente programa.

|  |  |
| --- | --- |
| **Elemento** | **Características** |
| Indicador: | Tasa de Desocupación. |
| Objetivo PED: | Generar las condiciones para la creación de empleos dignos que garanticen los derechos de los trabajadores, mejoren sus ingresos y promuevan la igualdad de oportunidades laborales. |
| Descripción: | Mide el porcentaje de la población económicamente activa que se encuentra en la búsqueda de empleo. |
| Método de cálculo: | (Población de 15 años y más de edad que se encuentra sin trabajar pero que está buscando / Población de 15 años y más de edad económicamente activa) x 100 |
| Periodicidad: | Anual. |
| Fuente: | INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. |
| Dimensión: | Eficacia. |
| Referencias adicionales: | N/A. |

Fuente: INEGI.

# Anexo 2. Fichas de Indicadores del Programa.

|  |  |
| --- | --- |
| **Elemento** | **Características** |
| Indicador: | Tasa de población económicamente activa ocupada |
| Objetivo: | Impulsar la empleabilidad mediante una eficiente vinculación laboral a empleos dignos y bien remunerados. |
| Descripción: | Mide el porcentaje de la población económicamente activa que se encuentra ocupada en un empleo |
| Método de cálculo: | (Población de 15 años y más de edad que se encuentra trabajando / Población de 15 años y más de edad económicamente activa) x 100 |
| Periodicidad: | Anual |
| Fuente: | INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo |
| Dimensión: | Eficacia. |
| Referencias adicionales: | N/A. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Elemento** | **Características** |
| Indicador: | Porcentaje de colocados a través de los servicios del programa de apoyo al empleo |
| Estrategia: | Fortalecer los mecanismos de vinculación laboral y de capacitación para el trabajo para propiciar la colocación de buscadores de trabajo. |
| Descripción: | Mide el porcentaje de colocados a través de los servicios del programa de apoyo al empleo |
| Método de cálculo: | (Personas colocadas / Personas atendidas) \* 100 |
| Periodicidad: | Trimestral |
| Fuente: | Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo |
| Dimensión: | Eficiencia |
| Referencias adicionales: | N/A. |
| **Elemento** | **Características** |
| Indicador: | Tasa de intervención de la autoridad laboral para proteger los derechos de la población ocupada al término de la relación de trabajo  |
| Objetivo: | Salvaguardar los derechos y hacer cumplir las obligaciones entre trabajadores y empleadores, para mantener la paz del sector laboral en el Estado. |
| Descripción: | El indicador mide el número de asuntos con intervención de la autoridad laboral registrados en un año para proteger los derechos laborales de los trabajadores al término de la relación laboral en relación a la población ocupada en un empleo remunerado |
| Método de cálculo: | (Asuntos con intervención de la autoridad laboral para proteger los derechos de la población ocupada / Número de trabajadores subordinados y remunerados en el Estado) x 100 |
| Periodicidad: | Anual. |
| Fuente: | Secretaría del Trabajo y Previsión Social. |
| Dimensión: | Eficacia. |
| Referencias adicionales: | N/A. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Elemento** | **Características** |
| Indicador: | Tasa de efectividad de la intermediación de la autoridad laboral  |
| Estrategia: | Garantizar la vigilancia, procuración e impartición de justicia laboral, con apego irrestricto a lo establecido en la normatividad en la materia. |
| Descripción: | El indicador mide la efectividad de la intermediación de la autoridad laboral para alcanzar acuerdos que garanticen los derechos de los trabajadores al término de la relación de trabajo |
| Método de cálculo: | (Acuerdos alcanzados por término de la relación laboral / Asuntos atendidos por término de la relación laboral) \* 100 |
| Periodicidad: | Anual. |
| Fuente: | Secretaría del Trabajo y Previsión Social |
| Dimensión: | Eficacia. |
| Referencias adicionales: | N/A. |

# Anexo 3. MatrIZ de INDICADORES PARA RESULTADOS, MIR.

|  |  |
| --- | --- |
| **PROGRAMA PRESUPUESTARIO:** | Impulso a la empleabilidad |
| **UNIDAD RESPONSABLE:** | Despacho de la Coordinación General del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo |
|  |  |  |  |  |
| **MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)** |
| **NIVEL** | **OBJETIVO** | **INDICADOR** | **MEDIOS DE VERIFICACIÓN** | **SUPUESTO** |
| **Fin** | F - Contribuir a impulsar el acceso a empleos productivos, formales, con garantías de cumplimiento de la normatividad laboral y en igualdad de oportunidades para hombres, mujeres y grupos vulnerables, que mejoren las condiciones de trabajo de las personas sin empleo y en situación de informalidad, mediante esquemas de vinculación, vigilancia procuración y justicia laboral eficientes que promuevan la colocación formal con acceso a salud, seguridad social y salarios dignos. | Tasa de desocupación | Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI. https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/default.html#Tabulados | El sector productivo crea empleos formales que garantizan los derechos laborales |
| **Propósito** | P - Buscadores de empleo se vinculan en un puesto de trabajo con la finalidad de facilitar su colocación | Tasa de población económicamente activa ocupada | Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI. https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/default.html#Tabulados | La Población Económicamente Activa desocupada se coloca en un puesto de trabajo o desarrolla alguna actividad productiva por su cuenta. |
| Componente | C.1 - Opciones de empleo generadas por los convenios de colaboración firmados con el sector gubernamental y educativo. | C.1.A.1 Colaboración con el sector gubernamental, empresarial y educativo para incentivar la empleabilidad. | Detalle de Acciones del Sistema de Información del Programa de Apoyo al Empleo, generado por la Unidad del Servicio Nacional de Empleo (USNE). | El Gobierno Federal y Municipal, así como el sectoreducativo tiene disponibilidad para suscribir convenios decolaboración. |
| Actividad | C.1.A.1 Colaboración con el sector gubernamental, empresarial y educativo para incentivar la empleabilidad. | Porcentaje de convenios que cumplieron sus acuerdos | Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado. Convenio firmado. https://qroo.gob | El sector gubernamental, empresarial y educativo, desean aplicar políticas que fomenten la empleabilidad. |
| **Componente** | C.2 -Opciones de vacantes de empleo de acuerdo al perfil profesional y/o condición física o social ofertadas. | Porcentaje de colocados mediante servicios de vinculación laboral. | Informe de Avance Mensual del Servicio de Vinculación Laboral Bolsa de Trabajo de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo. https://qroo.gob.mx/styps/seecat/estadisticas | Los buscadores de empleo utilizan los servicios devinculación laboral del Servicio Estatal del Empleo yCapacitación para el Trabajo de Quintana Roo. |
| **Actividad** | C.2.A.1 - Establecimiento de mecanismos de coordinación eficientes con los empleadores en la captación de vacantes | Efectividad en la vinculación de buscadores de empleo con vacantes de Bolsa de Trabajo | Informe de Avance Mensual del Servicio de Vinculación Laboral Bolsa de Trabajo de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo. https://qroo.gob.mx/styps/seecat/estadisticas | Los empleadores están dispuestos a proporcionar sus vacantes. |
| **Actividad** | C.2.A.2 - Atención personalizada y colocación de lapoblación vulnerable buscadora de empleo. | Efectividad de la colocación y cobertura de las vacantes de la población vulnerable | Seguimiento Mensual Abriendo Espacios de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo. https://qroo.gob.mx/styps/seecat/estadisticas | Los empleadores permiten cubrir sus vacantes disponibles con buscadores de empleo en condición de vulnerabilidad. |
| **Actividad** | C.2.A.3 - Vinculación de jóvenes a ofertas laborales a través de Bolsa de Empleo, Feria de Empleo y Portal de Empleo. | Tasa de atención a jóvenes buscadores de empleo | Informe anual del Servicio de Vinculación Laboral Bolsa de Trabajo de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo. https://qroo.gob.mx/styps/seecat/estadisticas | El Buscador de empleo realiza el trámite para la búsqueda de empleo de manera presencial o en línea, cubriendo el perfil de la vacante. |
| **Actividad** | C.2.A.4 - Establecimiento de mecanismos de vinculación laboral al extranjero. | Tasa de colocación de buscadores de empleo con disposición a migrar. | Informe trimestral de Movilidad Laboral de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo. https://qroo.gob.mx/styps/seecat/estadisticas | Los buscadores de empleo tienen disposición a migrar. |
| **Componente** | C.3 - Opciones de vacantes de empleo mediante eventos de Ferias de Empleo otorgadas. | Porcentaje de buscadores de empleo colocados a través de eventos de Ferias de Empleo. | Informe de Avance Mensual de Servicios de Vinculación Laboral: "Ferias de Empleo", emitido por la Dirección de Vinculación Laboral de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo. https://qroo.gob.mx/styps/seecat/estadisticas | Los buscadores de empleo asisten a los eventos de Ferias de Empleo. |
| **Actividad** | C.3.A.1 - Organización de eventos masivos de vinculación laboral directa de carácter regional, que permitan la accesibilidad de toda la población en búsqueda de empleo. | Promedio de buscadores de empleoatendidos mediante eventos de Ferias de Empleo. | Informe mensual denominado: "Atendidos y Colocados en los Servicios de Vinculación Laboral". https://qroo.gob.mx/styps/seecat/estadisticas | Los empleadores y buscadores de empleo participan activamente en la oferta y demanda de opciones de empleo, respectivamente. |
| **Componente** | C.4 - Apoyos de capacitación para la empleabilidadotorgados. | Porcentaje de colocación en cursos decapacitación para el trabajo. | Detalle de acciones del Sistema de Información delPrograma de Apoyo al Empleo, generado por laUnidad del Servicio Nacional de Empleo. https://qroo.gob.mx/styps/seecat/estadisticas  | Las personas buscadoras de empleo cubren el perfil de los cursos de capacitación para la empleabilidad. |
| **Actividad** | C.4.A.1 - Incorporación a cursos de capacitación delsubprograma ACE de los buscadores de empleo, que cumplan el perfil de los programas de capacitación. | Eficiencia terminal en cursos de capacitación. | Detalle de acciones del Sistema de Información delPrograma de Apoyo al Empleo, generado por laUnidad del Servicio Nacional de Empleo. https://qroo.gob.mx/styps/seecat/estadisticas | El Buscador de empleo cumple con los requisitos y documentos requeridos. |

|  |  |
| --- | --- |
| **PROGRAMA PRESUPUESTARIO:** | Protección de los Derechos Laborales |
| **UNIDAD RESPONSABLE:** | Despacho de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social |
|  |  |  |  |  |
| **MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)** |
| **NIVEL** | **OBJETIVO** | **INDICADOR** | **MEDIOS DE VERIFICACIÓN** | **SUPUESTO** |
| **Fin** | F - Contribuir a impulsar el acceso a empleos productivos, formales, con garantías de cumplimiento de la normatividad laboral y en igualdad de oportunidades para hombres, mujeres y grupos vulnerables, que mejoren las condiciones de trabajo de las personas sin empleo y en situación de informalidad, mediante esquemas de vinculación, vigilancia, procuración y justicia laboral eficientes que promuevan la colocación formal con acceso a salud, seguridad social y salarios dignos. | Tasa de desocupación | Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI.https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/default.html#Tabulados | El sector productivo crea empleos formales que garantizan los derechos laborales |
| **Propósito** | P - Trabajadores tienen garantizada la protección de sus derechos laborales | Tasa de intervención de la autoridad laboral para proteger los derechos de la población ocupada al término de la relación de trabajo | Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI.https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/default.html#TabuladosReporte estadístico anual de las Juntas de Conciliación y Arbitraje. https://www.qroo.gob.mx/styps/estadisticas | Los trabajadores en conflicto confían en las instituciones de impartición de justicia laboral |
| **Componente** | C01 - Demandas individuales concluidas entre particulares para abatir el rezago | Tasa de efectividad de conclusión de demandas individuales entre particulares | Reporte estadístico trimestral de las Juntas de Conciliación y Arbitraje 2021 https://www.qroo.gob.mx/styps/estadisticas | Los trabajadores presentan demandas ante la autoridad laboral |
| **Actividad** | C01.A01 - Ratificación de convenios sin juicio en materia laboral. | Porcentaje de ejecución de convenios ratificados por la autoridad laboral. | Reporte estadístico trimestral de las Juntas de Conciliación y Arbitraje. https://www.qroo.gob.mx/styps/estadisticas | Empleadores y trabajadores solicitan la ratificación de convenios amistosos |
| **Actividad** | C01.A02 - Producción de acuerdos, audiencias y notificaciones para la emisión de laudos que disminuyan el rezago. | Tasa de eficiencia en la emisión de laudos | Reporte estadístico trimestral de las Juntas de Conciliación y Arbitraje 2021 https://www.qroo.gob.mx/styps/estadisticas | Las partes en conflicto dan continuidad a sus juicios hasta su conclusión |
| **Componente** | C02 - Quejas conciliadas con acuerdos amistosos mediante intermediación de la autoridad laboral. | Porcentaje de efectividad de la conciliación administrativa de las quejas | Reporte estadístico trimestral de las Procuradurías de la Defensa del Trabajo 2021 https://www.qroo.gob.mx/styps/estadisticas | Los trabajadores en conflicto optan por acuerdos amistosos |
| **Actividad** | C02.A01 - Atención de conflictos laborales a través de las procuradurías itinerantes | Tasa de asesorías laborales que derivaron en quejas | Reporte estadístico trimestral de las Procuradurías Itinerantes de la Defensa del Trabajo 2021 https://www.qroo.gob.mx/styps/estadisticas | Los trabajadores ante la ausencia de la autoridad laboral acuden a las Procuradurías Itinerantes |
| **Actividad** | C02.A02 - Asesoramiento en línea sobre derechos laborales | Porcentaje de efectividad de respuesta a las solicitudes de asesoría laboral en línea | Reporte estadístico trimestral de las Procuradurías de la Defensa del Trabajo 2021 https://www.qroo.gob.mx/styps/estadisticas | Los trabajadores optan por atención a través del portal de internet |
| **Actividad** | C02.A03 - Asesoramiento jurídico a trabajadores en conflicto laboral. | Tasa de asesorías laborales presenciales que derivaron en quejas | Reporte estadístico trimestral de las Procuradurías de la Defensa del Trabajo 2021 https://www.qroo.gob.mx/styps/estadisticas | Los trabajadores prefieren la asesoría directa |
| **Actividad** | C02.A04 - Representación legal de trabajadores en juicios laborales para garantizar el derecho de acceso a la justicia. | Tasa de conciliación en demandas presentadas ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje | Reporte estadístico trimestral de las Procuradurías de la Defensa del Trabajo 2021 https://www.qroo.gob.mx/styps/estadisticas | Los trabajadores optan por representación legal gratuita |
| **Componente** | C03 - Demandas individuales burocráticas concluidas para abatir el rezago. | Tasa de efectividad en la conclusión de demandas laborales burocráticas | Reporte estadístico Semestral del Tribunal de Conciliación y Arbitraje 2021 https://www.qroo.gob.mx/styps/estadisticas | Los servidores públicos presentan demandas ante la autoridad laboral |
| **Actividad** | C03.A01 - Producción de acuerdos, notificaciones, audiencias y laudos para abatir el rezago en juicios laborales burocráticos | Tasa de variación en la producción de acuerdos, audiencias, notificaciones y laudos | Reporte estadístico semestral del Tribunal de Conciliación y Arbitraje 2021 https://www.qroo.gob.mx/styps/estadisticas | Las partes en conflicto burocrático dan continuidad a sus juicios hasta su conclusión |
| **Componente** | C04 - Inspección laboral para vigilar el cumplimiento de las condiciones generales de trabajo realizadas. | Tasa de efectividad en la ejecución de inspecciones laborales | Reporte estadístico trimestral de la Dirección del Trabajo y Previsión Social 2021 https://www.qroo.gob.mx/styps/estadisticas | Las centros laborales colaboran con la vigilancia de la normatividad laboral |
| **Actividad** | C04.A01 - Capacitación sobre derechos y obligaciones al sector productivo. | Porcentaje encuestados con calidad óptima de compresión de la información sobre derechos y obligaciones laborales | Reporte estadístico trimestral de la Dirección del Trabajo y Previsión Social 2021 https://www.qroo.gob.mx/styps/estadisticas | Trabajadores y empleadores se involucran en la normatividad laboral |
| **Actividad** | C04.A02 - Emisión de permisos de trabajo a adolescentes en edad permitida como medida de prevención. | Porcentaje de permisos de trabajo emitidos a adolescentes en edad permitida | Reporte estadístico trimestral de la Dirección del Trabajo y Previsión Social 2021 https://www.qroo.gob.mx/styps/estadisticas | Los tutores favorecen la empleabilidad de los jóvenes en edad permitida |
| **Actividad** | C04.A03 - Promoción y vigilancia de la igualdad salarial entre hombres y mujeres. | Tasa de variación en las inspecciones para vigilar la igualdad salarial y pago oportuno del aguinaldo y reparto de utilidades. | Reporte estadístico trimestral de la Dirección del Trabajo y Previsión Social 2021 https://www.qroo.gob.mx/styps/estadisticas | Las empresas facilitan la información fiscal sobre pagos a sus empleados. |
| **Actividad** | C04.A04 - Supervisión de la no ocupación infantil | Porcentaje de centros laborales inspeccionados sin ocupación infantil  | Reporte estadístico trimestral de la Dirección del Trabajo y Previsión Social 2021 https://www.qroo.gob.mx/styps/estadisticas | Las centros laborales colaboran con la vigilancia de la no ocupación infantil |
| **Componente** | C05 - Emplazamientos a huelga concluidos con intervención de la autoridad laboral. | Tasa de efectividad en la conclusión de conflictos colectivos | Reporte estadístico semestral de las Juntas de Conciliación y Arbitraje 2021 https://www.qroo.gob.mx/styps/estadisticas | Los sindicatos favorecen la conciliación ante la autoridad laboral |
| **Actividad** | C05.A01 - Registro de los contratos colectivos para protección de los derechos laborales de los trabajadores. | Porcentaje de contratos colectivos que cumplen con la normatividad para su registro | Reporte estadístico Semestral de las Juntas de Conciliación y Arbitraje 2021 https://www.qroo.gob.mx/styps/estadisticas | Las empresas y sindicados suscriben contratos para garantizar los derechos de los trabajadores |

El anexo aquí presentado es perfectible, y se encuentra susceptible de modificaciones programáticas toda vez que así se le indique por observaciones de auditoría, evaluaciones de desempeño y revisiones de la Secretaría de Finanzas y Planeación, antes y durante el ejercicio fiscal del que se trate, así como también, cuando las condiciones del ente público responsable de dicha información programática requiera hacer modificaciones acorde sus necesidades institucionales, atendiendo a lo establecido en los Lineamientos para la Creación, Modificación y Cancelación de Programas Presupuestarios y para la Modificación del Metas del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

LIC. CATALINA SAARVELIA PORTILLO NAVARRO.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.